

## **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

### **Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-03210-19-2264-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2264

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,986,933.6
Muestra Auditada	2,778,110.5
Representatividad de la Muestra	93.0%

El universo de 2,986,933.6 miles de pesos, corresponde al total del presupuesto ejercido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el año 2023, y la muestra por 2,778,110.5 miles de pesos a los recursos erogados en 55 partidas de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Muestra
11301	Sueldo base al personal permanente Sala Superior	349,253.7
12201	Sueldos base al personal eventual Sala Superior	17,767.6
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	8,597.2
13104	Antigüedad	3,020.3
13201	Prima de vacaciones y dominical	35,056.7
13202	Gratificación de fin de año	204,319.8
13404	Compensación por servicios eventuales	21,854.6
14101	Aportaciones al ISSSTE	35,842.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	11,337.6
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	17,854.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	7,141.8
14302	Depósitos para el ahorro solidario	11,392.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal del TEPJF	13,659.8
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal	58,071.9
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	118,778.2
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	230.1
15301	Prestaciones de retiro	210.5
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	188,818.5
15402	Compensación garantizada	787,256.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	362,121.3
15901	Otras prestaciones	184,113.6
<b>Subtotal Capítulo 1000 "Servicios Personales"</b>		<b>2,436,698.7</b>
21101	Materiales y útiles de oficina	1,501.1
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	5,214.1
21601	Material de limpieza	1,795.2
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	5,073.7
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	811.4
<b>Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"</b>		<b>14,395.5</b>
31101	Servicio energía eléctrica	15,651.7
31301	Servicio agua	1,771.0
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	18,466.1
31801	Servicio postal	1,858.3
31902	Contratación de otros servicios	1,935.3
32201	Arrendamiento de edificios y locales	33,862.3
32701	Patentes, regalías y otros	15,023.7
33104	Otras asesorías para la operación de programas	5,702.4
33301	Servicios de informática	1,730.9
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	1,950.2
33501	Estudios e investigaciones	2,293.3
33601	Servicios relacionados con traducciones	1,442.0
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del TEPJF	3,840.8
33801	Servicios de vigilancia	33,981.1
33901	Subcontratación de servicios con terceros	3,176.6
34501	Seguros de bienes patrimoniales	4,581.4
35101	Mantenimiento, conservación y adecuación de inmuebles en edificios propios, arrendados o en comodato del poder judicial de la federación	6,122.4
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	1,311.3
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	7,437.1
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,820.8
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	11,398.0
38301	Congresos y convenciones	1,375.4
39801	Impuesto sobre nóminas	64,758.9
<b>Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>		<b>241,491.0</b>
44201	Formación, difusión, vinculación e investigación para la igualdad y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad	2,973.2
44401	Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público	4,000.0

Partida	Descripción	Muestra
	<b>Subtotal Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"</b>	<b>6,973.2</b>
51501	Bienes informáticos	61,541.6
51901	Equipo de administración	1,154.7
54104	Vehículos y equipo terrestre destinado a servicios administrativos	5,107.7
	<b>Subtotal Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"</b>	<b>67,804.0</b>
62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	10,748.1
	<b>Subtotal Capítulo 6000 "Inversión Pública"</b>	<b>10,748.1</b>
	<b>TOTAL CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000</b>	<b>2,778,110.5</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 del TEPJF.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto del ejercicio de los recursos por revisar es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023> Tomo V, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al TEPJF.

### **Antecedentes**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

Está conformado por una Sala Superior, integrada por siete magistraturas; cinco salas regionales y una sala especializada, con tres magistraturas cada una.

Las actividades del TEPJF se encuentran reguladas en su Ley Orgánica, su Reglamento Interno y en el Acuerdo General de Administración, entre otras disposiciones aplicables.

Para promover y garantizar el desarrollo democrático del país y contribuir al pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía, asegurar el acceso efectivo, igualitario y participativo a la justicia electoral, promoviendo una gobernanza judicial efectiva, en el ejercicio 2023, el TEPJF ejerció un presupuesto de 2,986,933.6 miles de pesos, de los cuales, destinó 2,436,698.7 miles de pesos, equivalente al 81.6% al pago de servicios personales y 404,487.5 miles de pesos que representan el 13.5% al pago de servicios generales, compra de materiales y equipo y mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría y en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros

objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) conocen el Código Modelo de Ética Judicial Electoral, así como el Código Modelo de Ética de la Justicia Electoral Mexicana, los cuales fueron difundidos mediante cartas de adhesión entregadas a todo el personal de nuevo ingreso, en las que los servidores públicos firmaron y recibieron el citado código y expresaron su compromiso de observarlo y promoverlo; adicionalmente, se difundió en la intranet institucional, mediante la siguiente ruta: <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/Codigo-Modeo-de-etica-aprobado.pdf> para su consulta. Por otra parte, se han impartido cursos de capacitación en temas de control interno, administración de riesgos aplicada al sector público, así como en temas relacionados con la función judicial y el derecho electoral.

En cuanto a los mecanismos de atención a la ciudadanía para la recepción, trámite, seguimiento y determinación de denuncias y quejas, relacionadas con la probable comisión de alguna falta administrativa, o bien, por el incumplimiento de los códigos antes citados, se cuenta con un buzón electrónico para recibir quejas y denuncias, por faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del TEPJF y/o personas relacionadas con éste, en las que se denuncian actos contrarios a la ética y conductas institucionales o posibles actos de corrupción. Dicho buzón está localizado en el micrositio de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas (DGIRA), en la liga <https://www.te.gob.mx/dgira/front/denuncia>, de modo que es accesible para personas internas y externas, quienes pueden presentar sus quejas incluso de manera anónima.

El procedimiento para la presentación de denuncias se indica paso a paso en la opción “Inicia tu denuncia” de la citada liga, e implica únicamente el llenado de un formato que posteriormente se remite de manera electrónica y automática a la DGIRA para su atención; adicionalmente, cuenta con opciones de fácil acceso para fines de presentación de denuncias mediante el correo electrónico: [direccion.investigac@te.gob.mx](mailto:direccion.investigac@te.gob.mx), por escrito físico en las oficinas de la DGIRA, o bien, mediante un número telefónico para orientar a las personas denunciantes sobre la forma en que pueden presentar sus quejas o denuncias, los cuales tienen como finalidad ampliar las posibilidades de contacto con dicha autoridad investigadora.

Por otra parte, el TEPJF tiene identificados sus objetivos y metas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, en el Programa Anual de Trabajo 2022, en las Matrices de Administración de Riesgos y en el Programa Anual de Administración de Riesgos. La metodología para la administración, identificación y seguimiento de riesgos consistió en identificar, priorizar y mitigar los riesgos, así como en clasificar sus actividades de control, comunicación, monitoreo, y en definir estrategias de respuesta conforme a su probabilidad de ocurrencia e impacto esperado. Además, se realizaron reuniones con las unidades responsables con el fin de brindar seguimiento y orientación general en materia de riesgos.

De igual manera, el TEPJF contó con el Acuerdo General de Administración y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que reglamentaron su organización y funcionamiento, así como con los manuales de Procedimientos de sus unidades administrativas, los cuales contienen la asignación y segregación de funciones, responsabilidades y actividades que los servidores públicos deben observar para el cumplimiento de la administración, vigilancia y cumplimiento de las metas institucionales.

En cuanto al registro de operaciones financieras, presupuestales y contables, el TEPJF contó con el Micrositio de Transparencia, el cual se ubica en el apartado denominado “Transparencia Financiera y en Adquisiciones” disponible en la dirección electrónica <https://www.te.gob.mx/transparencia-home>. En este sitio se puede consultar información relacionada con el presupuesto, así como el histórico de los Estados Financieros y Estados Programáticos y Presupuestales; asimismo, contó con el Sistema Integral de Control Administrativo, el cual es la herramienta informática de administración del TEPJF que registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión y el presupuesto del TEPJF, así como otros flujos económicos, permitiendo generar en tiempo real estados financieros con información presupuestaria, confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable, los cuales coadyuvan a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados y a la rendición de cuentas; cabe señalar que dicho sistema contó con controles de seguridad para la actualización de claves de acceso, asignación de usuarios y contraseñas, y con un plan de respaldos automatizados con retención de 90 días y replicas para garantizar la disponibilidad y la integridad de los datos críticos en caso de desastre, fallos de sistema, errores humanos, daños físicos o ciberataques.

Por otra parte, contó con la herramienta automatizada denominada Sistema de Administración Integral del Tribunal Electoral para las actividades relacionadas con el cálculo y pago de remuneraciones a sus servidores públicos, la cual está vinculada con el Sistema Integral de Control Administrativo para el pago.

El TEPJF también contó con su intranet institucional, la cual constituyó un canal o medio de comunicación interna con sus colaboradores, en cuyo apartado “Sistemas Administrativos” se encuentran diversos temas cargados por la Dirección General de Comunicación Social, con el objetivo de compartir y facilitar la difusión de la información generada por las Unidades Administrativas, tales como publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, boletines de prensa, noticias electorales, normateca, información generada por las salas regionales, directorio de funcionarios, comunicados de prensa, así como infografías denominadas “Tribuna”, las cuales abordan temas administrativos, de seguridad, de salud y avisos de interés general que coadyuvan en la gestión institucional para el logro de sus objetivos.

Por otra parte, en el portal de “Publicidad Abierta”, plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ubicada en el enlace: [https://publicidadabierta.te.gob.mx/Publicidad\\_abierta/index.php/tpov1/](https://publicidadabierta.te.gob.mx/Publicidad_abierta/index.php/tpov1/) se

visualiza la información de los recursos ejercidos por partida de gasto y proveedor de meses anteriores.

Por último, de acuerdo con el Programa Anual de Control y Auditoría del TEPJF para el ejercicio 2023, su Contraloría practicó 16 actividades de fiscalización, con el fin de verificar que la aplicación y comprobación de los recursos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 se realizó de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; ninguna de ellas relacionada con los rubros de servicios personales, contratación de bienes y servicios de seguridad, vigilancia, cuotas a organismos internacionales y viáticos y pasajes.

Por lo antes señalado, se considera que, en términos generales, los mecanismos de control implementados por el TEPJF son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de los rubros objeto de fiscalización.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

**2.** En el ejercicio 2023, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con una estructura orgánica autorizada, con su Reglamento Interno y con el Acuerdo General de Administración en los cuales se reguló su organización, funcionamiento y facultades de su personal, en cuyo análisis se observó que en la estructura orgánica contenida tanto en el Reglamento Interior vigente en el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2024 y actualizado en junio de 2024, como en el Acuerdo General de Administración emitido en diciembre de 2015, actualizado en noviembre de 2016, contiene unidades responsables que no se incluyeron en la estructura orgánica básica aprobada y registrada por la Comisión de Administración, vigente a partir de enero de 2023.

En cuanto a los manuales de Procedimientos Específicos, se observó que los de las direcciones generales de Recursos Humanos; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, y de Mantenimiento y Servicios Generales, emitidos en su mayoría en 2017, no se encuentran actualizados, toda vez que en ellos se refieren a 4, 12 y 8 unidades responsables, respectivamente, que no se incluyen en la estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2023; en cuanto a los de la Dirección General de Recursos Financieros, la entidad fiscalizada informó que, debido a la naturaleza de las operaciones presupuestales, financieras y contables, la normativa que se implementa es mediante diez lineamientos; sin embargo, dichos lineamientos, además de que se encuentran desactualizados, establecen procedimientos de aplicación general y no incluyen los procesos administrativos de las actividades que realizan las unidades responsables, ni los momentos en que se solicitan, autorizan, verifican, concilian y supervisan sus operaciones.

Cabe señalar que esta situación también fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en el informe de la auditoría 382 denominada “Gestión Financiera” de la Cuenta Pública 2022, por lo que se emitió al TEPJF la recomendación número 2022-0-03210-19-0382-01-001, respecto de la cual dicho Tribunal informó que sería atendida con un

programa de trabajo que contempló la actualización de la normativa sustantiva del TEPJF con un periodo de ejecución del 1 de abril de 2024 al primer semestre de 2025, por lo que actualmente se continúa con el proceso de actualización.

Después de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó y proporcionó evidencia de que, con objeto de cumplir una instrucción de la Comisión de Administración, elaboró un Programa de Trabajo de Actualización Normativa del TEPJF, con un periodo de ejecución del 1 de abril de 2024 al 30 de junio de 2025, para lo cual se llevaron a cabo diversos esfuerzos conjuntos con las áreas del Tribunal para concretar los trabajos de actualización de su normativa; sin embargo, con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024 del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, cuyo objeto consistió, entre otros, en modificar el diseño y estructura de los órganos disciplinarios del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el 20 de diciembre de 2024, que planteó un cambio en el funcionamiento e integración de diversas áreas del Tribunal, es que se suspendió la ejecución del Programa de Trabajo antes referido, hasta en tanto las instancias que se integren con motivo de la elección de miembros del PJF determinen lo procedente.

Por lo anterior, la observación persiste.

#### 2023-0-03210-19-2264-01-001 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluya con la modificación del Acuerdo General de Administración para alinearlos a su Reglamento Interior y, una vez concluido, se actualicen los manuales de Procedimientos Específicos y la normativa sustantiva de las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros, de Adquisiciones, de Servicios y Obra Pública, de Mantenimiento y Servicios Generales, y de Sistemas, con la finalidad de que dichos ordenamientos jurídicos se encuentren alineados con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Comisión de Administración, y se incluyan en los lineamientos de la Dirección General de Recursos Financieros los procesos administrativos de las actividades que realizan las unidades responsables, los momentos en que se solicitan, autorizan, verifican, concilian y supervisan sus operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3.** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2022, emitió el Acuerdo 02/SE2(12-VIII-2022), mediante el cual aprobó su anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 2,980,070.3 miles de

pesos, el cual fue autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio.

Con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), se identificó que, durante el ejercicio 2023, el TEPJF, mediante adecuaciones presupuestarias, amplió en 24,060.0 miles de pesos su presupuesto original, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 3,004,130.3 miles de pesos, de los cuales ejerció 2,986,933.6 miles de pesos, y reportó economías por 17,196.7 miles de pesos que fueron reintegradas oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se constató que las adecuaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos y que las cifras consignadas en el EEP se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2023.

Lo antes señalado en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

**4.** Se constató que los estados financieros dictaminados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al 31 de diciembre de 2023 se elaboraron de conformidad con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales se publicaron en el portal de Transparencia de ese órgano jurisdiccional.

Con el análisis del Estado de Situación Financiera del TEPJF al 31 de diciembre de 2023 se identificó un saldo de 251,360.9 miles de pesos en la cuenta contable de pasivo circulante "Cuentas por pagar a corto plazo", del cual 245,074.9 miles de pesos, corresponden al ejercicio 2023, y la diferencia por 6,286.0 miles de pesos a los ejercicios 2015 a 2022.

Después de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y respecto de los 245,074.9 miles de pesos, correspondientes a pasivos generados en el ejercicio 2023, la Dirección General de Recursos Financieros del TEPJF, proporcionó las pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, finiquitos, transferencias bancarias, formatos de liberación de pasivos, comprobantes de enteros de impuestos retenidos y aportaciones de seguridad social, entre otros documentos, que acreditan que al 31 de diciembre de 2024, dicho saldo se disminuyó a 1,754.3 miles de pesos, del que se informó corresponde a pagos a proveedores que se encuentran en litigio o que no han sido localizados, y que de acuerdo con los "Lineamientos para el trámite y control de egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación" el TEPJF se encuentra dentro de los plazos establecidos para determinar la prescripción de los saldos, además de que no puede realizar la cancelación de los pasivos y reintegrarlos a la TESOFE, ya que de conformidad con el numeral 33 "Creación de pasivos," de los Lineamientos Programático-Presupuestales" debe esperar los plazos correspondientes para que prescriba la obligación en los casos aplicables, por lo que la Jefatura de Unidad de Contabilidad, trabaja continuamente en la depuración y cancelación de saldos, ya sea mediante su pago o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.



En cuanto a los 6,286.0 miles de pesos correspondientes a pasivos generados en los ejercicios 2015 a 2022, mediante el oficio DGAFFB/B3/0082/2025 del 30 de enero de 2025, se informó a la Contraloría Interna del TEPJF a fin de que conforme a sus atribuciones determine lo procedente.

Debido a lo antes expuesto, se considera atendida la observación.

5. En el ejercicio 2023, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) obtuvo ingresos excedentes por 62,232.2 miles de pesos, provenientes de diversos conceptos de los cuales 35,060.0 miles de pesos se registraron como ampliaciones líquidas a su presupuesto, mientras que los restantes 27,172.2 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se señala a continuación:

INGRESOS TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2023

(Miles de pesos)

Concepto de Ingreso	Importe
Rendimientos generados por la inversión de los recursos presupuestales del ejercicio 2023	55,159.4
Rendimientos generados por la inversión de los recursos presupuestales del ejercicio 2022	1,810.3
Rendimientos generados por la inversión de los recursos presupuestales del ejercicio 2021	907.2
Cuotas por la reproducción de Información	4.6
Venta de bases de licitación	127.2
Venta de activo fijo	1,717.6
Penalización a proveedores	1,468.1
Penalización a proveedores ejercicios anteriores	731.2
Recuperación de Siniestros	185.2
Recuperación por extravió de bienes	14.6
Derechos por uso de espacios	106.8
Otros Ingresos	0.03
<b>Total de Ingresos 2023</b>	<b>62,232.2</b>
<b>Ingresos incorporados al Patrimonio del TEPJF:</b>	
31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de cómputo"	1,500.0
32701 "Patentes, regalías y otros"	11,150.0
51501 "Bienes Informáticos"	16,000.0
54104 "Vehículos y Equipo terrestre destinados a servicios administrativos"	6,410.0
<b>Total de ingresos incorporados a su presupuesto</b>	<b>35,060.0</b>
<b>Total Reintegrado a la TESOFE</b>	<b>27,172.2</b>

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias y reintegros a la TESOFE ejercicio 2023.

Cabe señalar que los recursos que no se ampliaron al presupuesto del TEPJF se reintegraron a la TESOFE y se registraron en el Módulo de Dictamen de Ingresos Excedentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia de ingresos del TEPJF.

6. El 27 de febrero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal

dos mil veintitrés", el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el grupo, grado y nivel, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional publicada integra los recursos aprobados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total conformada por 1,645 plazas de estructura, correspondientes a los niveles de Mandos Superiores, Mandos Medios y Personal Operativo, en las que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

No obstante lo anterior, con el análisis realizado del analítico de plazas autorizadas en el PEF 2023 contra las plazas pagadas en el mismo ejercicio de acuerdo con la nómina proporcionada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se observó que tuvo un subejercicio de 492,923.0 miles de pesos, referentes a plazas y prestaciones autorizadas que no se ocuparon, de los que 318,877.8 miles de pesos, los utilizó para el pago de plazas o prestaciones no autorizadas en el analítico de plazas.

Después de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que en el comparativo realizado por la Auditoría Superior de la Federación se consideró, para el caso de las plazas pagadas, los pasivos de nómina del ejercicio 2022 y 2023, lo que genera una mezcla de recursos de ejercicios fiscales distintos, así como la contabilización de pagos por persona y no por plaza, es decir, cada vez que una persona ocupó distintas plazas a lo largo del año, se contabilizó como una plaza nueva.

Por otra parte, precisó que en ningún momento se rebasó el monto de los recursos aprobados para el capítulo 1000 "Servicios Personales" para el ejercicio 2023 por un monto de 2,438,416. 5 miles de pesos; así como tampoco el número de plazas autorizadas, las cuales ascendieron a 1,661 plazas.

Adicionalmente, aclaró que el presupuesto modificado del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el ejercicio 2023 fue por 2,437,682.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 2,436,698.7 miles de pesos, resultando un subejercicio de 983.9 miles de pesos, el cual se reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación, de lo cual proporcionó evidencia.

Por lo anterior, se considera solventada la observación.

**7.** Con la comparación de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra las reportadas en la base de datos de las nóminas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), no se determinaron diferencias.

Asimismo, se conoció que en el ejercicio 2023, el TEPJF erogó 2,436,698.7 miles de pesos, con cargo en 21 partidas de gasto del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, los cuales se revisaron en su totalidad, cuya integración se muestra a continuación:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
(MILES DE PESOS)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Monto revisado
11301	Sueldos base al personal permanente Sala Superior	349,253.7
12201	Sueldos base al personal eventual Sala Superior	17,767.6
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	8,597.2
13104	Antigüedad	3,020.3
13201	Primas de vacaciones y dominical	35,056.7
13202	Gratificación de fin de año	204,319.8
13404	Compensaciones por servicios eventuales	21,854.6
14101	Aportaciones al ISSSTE	35,842.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	11,337.6
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	17,854.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	7,141.8
14302	Depósitos para el ahorro solidario	11,392.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal del TEPJF	13,659.8
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal	58,071.9
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	118,778.2
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	230.1
15301	Prestaciones de retiro	210.5
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	188,818.5
15402	Compensación garantizada	787,256.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	362,121.3
15901	Otras prestaciones	184,113.6
<b>Total:</b>		<b>2,436,698.7</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del TEPJF correspondiente al ejercicio 2023.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos del TEPJF, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

Lo antes expuesto en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

**8.** En lo que respecta a las partidas de gasto 11301 "Sueldos base al personal permanente Sala Superior", 12201 "Sueldos base al personal eventual Sala Superior" y 15402 "Compensación Garantizada", las que, en conjunto, registraron un presupuesto ejercido por 1,154,277.5 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones 2023, el cual tuvo una modificación para cubrir el incremento salarial al personal operativo durante el ejercicio fiscal 2023.

**9.** En cuanto a las partidas de gasto 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13104 "Antigüedad", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Gratificación de fin de año", en las que se registraron pagos en conjunto por 250,994.0 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados.

Asimismo, por lo que hace a la partida 13404 "Compensaciones por servicios eventuales" en la que se registraron pagos por 21,854.6 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de los conceptos "Vacaciones" y "Vacaciones por Bajas", cubierto a servidores públicos que solicitaron el pago de sus vacaciones por no haberlas disfrutado o porque terminaron su relación laboral con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, se comprobó que los pagos se realizaron de acuerdo con lo señalado en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023" y con los montos establecidos en los "Lineamientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y vigente para el ejercicio fiscal 2023.

**10.** En la revisión de las partidas 15301 "Prestaciones de Retiro", 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo", 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" y 15901 "Otras Prestaciones sociales y económicas" en las que se reportó un monto total ejercido de 735,263.9 miles de pesos, se identificó que éste corresponde al pago de diversas prestaciones y beneficios tales como "Ayuda por Incapacidad Médica", "Prestaciones de Retiro", "Ayuda de Despensa", "Estímulo Día de la Madre", "Compensación de Apoyo", "Día del Padre", "Vales de Comida", "Ayuda al Personal Operativo", "Apoyo para Guarderías", "Prestaciones de Previsión Social", "Asignaciones Adicionales", "Vestuario", "Prestaciones Inherentes al Cargo", "Jornadas Electorales" y "Pago por Riesgo".

Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones y beneficios se otorgaron con base en los montos establecidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones 2023, en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023", en los "Lineamientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y vigente para el ejercicio fiscal 2023, así como en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 17 de julio de 2019, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la normativa.

**11.** En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de Previsión Social y de ahorro para el retiro, se identificó que con cargo en nueve partidas de gasto se erogaron 274,308.7 miles de pesos, tal como se señala a continuación:

## CONCEPTOS DE PREVISIÓN SOCIAL REVISADOS

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	35,842.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	11,337.6
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	17,854.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	7,141.8
14302	Depósitos para el ahorro solidario	11,392.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal del TEPJF	13,659.8
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal	58,071.9
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	118,778.2
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	230.1
Total		274,308.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, expedidos por las empresas aseguradoras.

En cuanto a las cuotas para el seguro de gastos médicos y las cuotas para el seguro de separación individualizado, se constató que éstas se otorgaron de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del 17 de julio de 2019, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

**12.** Con el análisis de las bases de datos de la nóminas y con la revisión de 144 expedientes de personal, se constató que en todos los casos el personal cumplió con los requisitos establecidos en los perfiles de puestos autorizados, no obstante lo anterior, se observó que tres prestadores de servicios profesionales proporcionaron sus servicios en áreas administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las que también se encuentran adscritos tres servidores públicos con los que mantienen un parentesco de consanguinidad (hermanos), sin que se presentara alguna justificación.

Después de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, respecto de uno de los prestadores de servicios profesionales informó que, si bien mantiene una relación de parentesco con la persona servidora pública, esta última no intervino ni tomó decisión alguna ni aportó información para la contratación del referido prestador de servicios, debido a que se encuentra adscrita a la Jefatura de Unidad de Investigación, mientras que la contratación del prestador de servicios la realizó la Dirección de Divulgación adscrita a la Jefatura de Unidad Académica, ambas Jefaturas dirigidas por personas diferentes; respecto de otro prestador de servicios profesionales, señaló que también mantiene una relación de parentesco con la persona servidora pública, sin embargo, ésta última, en su calidad de Secretario Particular de una persona Magistrada de Sala Regional, realizaba funciones relacionadas con asuntos jurídicos y de control de sus actividades, mientras que el prestador de servicios profesionales nunca fue funcionario de la Sala Regional, y prestó sus servicios en el consultorio médico,

realizando actividades de enfermería; y finalmente, en cuanto al tercer prestador de servicios profesionales, informó que si bien es cierto que existe parentesco de consanguinidad con una persona servidora pública, también lo es que, dicha persona no intervino, ni tomó decisión alguna en su contratación, debido a que este último pertenece a la Dirección de Administración y Soporte de Sistemas en Línea, mientras que la contratación del prestador de servicios profesionales estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo de Sistemas y aun cuando ambas áreas se encuentran adscritas a la Dirección General de Sistemas, sus actividades y funciones son diferentes y reportan a personas distintas.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se aclara lo observado toda vez que no se desvirtuó el hecho de que los servidores públicos favorecieron la contratación de los prestadores de servicios con los que tienen relación de parentesco, por lo que la observación persiste.

Lo anterior incumplió el numeral 6 del apartado Contrataciones Públicas, del Código de Conducta y Reglas de Integridad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2023-9-03210-19-2264-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron la contratación de tres prestadores de servicios que mantienen un parentesco por consanguinidad (hermanos), con tres servidores públicos que laboran en las mismas unidades administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en incumplimiento del Código de Conducta y Reglas de Integridad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, numeral 6, del apartado Contrataciones Públicas.

**13.** El Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, es el documento normativo con el que operó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el ejercicio 2023, dicho documento fue aprobado por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 265/S9(8-IX-2015) del 8 de septiembre de 2015, y en éste se establecen las bases y procedimientos a los que debe sujetarse el Tribunal en las contrataciones que celebre en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, y prestación de servicios de cualquier naturaleza y obra pública, a fin de cumplir con los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, se observó que en dicho documento se hace referencia a siete unidades administrativas que no se incluyeron en la estructura orgánica aprobada y registrada para el ejercicio 2023 por la Comisión de Administración del TEPJF.

Cabe señalar que esta misma situación fue observada por la Auditoría Superior de la Federación, en la auditoría 382 denominada “Gestión Financiera” de la Cuenta Pública 2022, por lo cual se emitió al TEPJF la recomendación número 2022-0-03210-19-0382-01-002, respecto de la cual dicho Tribunal informó que sería atendida con un programa de trabajo que contempla la actualización de su normativa sustantiva con un periodo de ejecución del 1 de abril de 2024 al 30 de junio de 2025, por lo que dicha normativa continua en proceso de actualización.

Después de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó y proporcionó evidencia de que, con objeto de cumplir una instrucción de la Comisión de Administración, elaboró un Programa de Trabajo de Actualización Normativa del TEPJF, con un periodo de ejecución del 1 de abril de 2024 al 30 de junio de 2025, para lo cual se llevaron a cabo diversos esfuerzos conjuntos con las áreas del Tribunal para concretar los trabajos de actualización de su normativa; sin embargo, con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024 del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, cuyo objeto consistió, entre otros, en modificar el diseño y estructura de los órganos disciplinarios del Poder Judicial de la Federación, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el 20 de diciembre de 2024, que planteó un cambio en el funcionamiento e integración de diversas áreas del Tribunal, es que se suspendió la ejecución del Programa de Trabajo antes referido, hasta en tanto las instancias que se integren con motivo de la elección de miembros del PJJ determinen lo procedente.

Por lo anterior, la observación persiste.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2023-0-03210-19-2264-01-001

**14.** En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración del ejercicio 2023, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó los montos máximos de actuación para los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Concurso Público Sumario y Adjudicación Directa, las cuales quedaron de la manera siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL TEPJF 2023  
SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
(Pesos)

Procedimiento	De	Hasta
Adjudicación Directa	01	472,252
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	472,253.00	3,155,891.00
Concurso público sumario	472,253.00	4,732,000.00
Licitación Pública	3,155,892.00	En adelante

FUENTE: Primera sesión ordinaria de la Comisión de Administración del TEPJF, ejercicio 2023.

Al respecto, con el análisis de la base de datos de los contratos, pedidos y convenios modificatorios vigentes en el ejercicio 2023, se comprobó que las adquisiciones de bienes y servicios, en términos generales, se realizaron conforme al tipo de procedimiento de contratación que por su monto les correspondía.

**15.** En lo que respecta a las partidas 21101 “Materiales y Útiles de Oficina”, 21401 “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”, 29401 “Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones” y 21601 “Material de limpieza” las cuales en su conjunto ejercieron 15,531.4 miles de pesos, se revisaron 9,321.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE LAS PARTIDAS 21101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”, 21401 “MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”, 29401 “REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO” Y 21601 “MATERIAL DE LIMPIEZA”

(Miles de pesos)

Partida	Tipo de Contratación	Núm. de contrato	Descripción	Importe
21101	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/002/2023	SS/315-23 y SS/316-23	Adquisición de papel bond ecológico tamaño carta y oficio.	1,501.1
21401 29401	Licitación Pública Nacional núm. TEPJF/LPN/040/2022	SS/68-23	Adquisición de consumibles para equipos de impresión (toners), y refacciones y accesorios para equipo (unidades de imagen y fusores).	6,025.5
21601	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/065/2022	SS/229-23	Suministro de materiales e insumos de limpieza y desinfección para los inmuebles de la Sala Superior, Sala Regional de la Ciudad de México, y Sala Regional Especializada.	1,795.2
<b>TOTAL</b>				<b>9,321.8</b>

FUENTE: Expedientes de contratación proporcionados por el TEPJF.

Al respecto, se conoció que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con las autorizaciones de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, las requisiciones de los bienes, las certificaciones de la suficiencia presupuestal, la determinación de los presupuestos base, en los que se utilizó la



---

información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y con base en el resultado de éstos se determinaron los procedimientos de contratación.

En cuanto a los procedimientos de contratación, se constató que el TEPJF contó con las convocatorias, las bases de licitación, los Anexos Únicos, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las constancia de consulta sobre la existencia en el almacén de los bienes solicitados, las actas en las que se hicieron constar las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y los fallos, estos últimos emitidos a favor de los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega; los dictámenes resolutivos financieros, técnicos y económicos, las pólizas de fianza, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vigentes y que cumplen con los requisitos fiscales, así como las transferencias bancarias que comprueban su pago. Cabe señalar que las etapas de los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en las convocatorias y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para el TEPJF.

Adicionalmente, se constató que para los contratos SS/315-23 y SS/316-23 el TEPJF contó con las notas de entrada de los consumibles al almacén y los listados de distribución de los consumibles por unidad administrativa; para el contrato SS/68-23 con las matrices de escalamiento de reportes, y para el contrato SS/229-23, con las notas de entrada y remisión de los insumos de limpieza al almacén, la memoria fotográfica de la entrega de los consumibles, así como el acta entrega-recepción y los oficios y/o actas de finiquito en los que se hace constar la entera satisfacción del área requirente, con los que se acreditó que la recepción de los insumos se realizó en los tiempos y conforme a las características solicitadas.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicable al TEPJF.

**16.** Con cargo en la partida 26103 denominadas “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos” se ejercieron 5,682.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 5,073.7 miles de pesos, correspondientes al contrato número SS/72-23, vigente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, para el servicio de operación y administración de transacciones del consumo de combustible, mediante tarjetas plásticas con chip, para los 195 vehículos que conformaron el parque vehicular del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el ejercicio 2023, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/041/2022.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con la requisición de los servicios, y que antes del inicio del procedimiento de contratación, determinó el presupuesto base mediante la utilización de cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y con éste determinó el procedimiento de contratación.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que el TEPJF contó con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las bases de la licitación, las actas en las que se

hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

Por otra parte, se constató que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento correspondiente, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las transferencias bancarias que comprueban las erogaciones de dichos recursos y los oficios de entrega a entera satisfacción que amparan la recepción de los servicios en los términos y plazos contratados.

Adicionalmente, con el análisis de una muestra de bitácoras de recorrido de 40 vehículos, correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2023, se constató que el TEPJF contó con las solicitudes de pago, los estados de cuenta del combustible, el desglose de cada una de las cargas al parque vehicular (reportes de consumo mensual), los comprobantes que amparan las cargas de combustible (tickets), las transferencias bancarias, los oficios de recepción de las tarjetas plásticas con el chip, el oficio mediante el cual la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales hizo constar que recibió el servicio a entera satisfacción y la carta finiquito; asimismo se verificó que los montos asignados a cada vehículo se suministraron de conformidad con el numeral 36 "Regla 1" de los Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos, Combustible y Cajones de Estacionamiento del TEPJF, emitidos en septiembre de 2017, con actualizaciones a junio de 2022.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables del TEPJF.

**17.** Con cargo en las partidas 31101 "Servicio energía eléctrica" y 31301 "Servicio agua", las cuales en su conjunto ejercieron 18,036.5 miles de pesos, se revisó un total de 17,422.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE LAS PARTIDAS 31101 "SERVICIO ENERGÍA ELÉCTRICA" Y 31301 "SERVICIO AGUA"  
(Miles de pesos)

Partida	Tipo de Contratación	Núm. de contrato	Descripción	Importe
31101	Adjudicación Directa	Contrato por tiempo indefinido con la CFE	Suministro del servicio de energía eléctrica al TEPJF	15,651.7
31301	Adjudicación Directa	Contrato por tiempo indefinido con la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.	Suministro del servicio de agua al TEPJF	1,771.0
<b>TOTAL</b>				<b>17,422.7</b>

FUENTE: Expedientes de contratación proporcionados por el TEPJF.

---

Al respecto, se constató que dichos contratos se adjudicaron a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de manera directa con fundamento en el artículo 3, del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles Prestación de Servicios, Obra y Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuya vigencia fue por tiempo indefinido y de acuerdo a los montos establecidos en los Acuerdos Específicos y en las condiciones particulares del servicio.

En lo que respecta al monto erogado en el 2023 se identificó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con la solicitud de trámite de pago, los recibos de pago mensuales de energía eléctrica y bimestrales de agua, los oficios de satisfacción de la recepción de los servicios en los términos y plazos establecidos, los cheques y las transferencias bancarias, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**18.** En la partida 31701 “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales” se ejercieron 19,289.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 18,466.1 miles de pesos, correspondientes al “Acuerdo Específico que contempla las necesidades técnicas y de modernización en el marco del Contrato Maestro TM-9905-0275 celebrado con Teléfonos de México, S.A. de C.V.”, para los servicios de enlaces RPV MPLS e Internet, servicio telefónico, servicio del centro de operaciones de redes (NOC), servicio del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y servicio de videoconferencia y modernización, adjudicado de manera directa, cuya vigencia fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por los montos establecidos en las propuestas técnica y económica del 23 de noviembre de 2023, los cuales fueron autorizados en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2022, mediante el Acuerdo 003/18a.E/30-XI-2022.

Al respecto, se identificó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con las solicitudes de trámite de pago, la validación de los niveles de servicios, las actas de revisión de facturación, de servicios RPV-MPLS Integral Actualizado de Telefonía IP, las de Servicios SDC, SOC, CLEAN PIPE y NOC, de servicio de enlace de internet empresarial y de banda ancha, de servicio de videoconferencia plan 50 y 100, los reportes de disponibilidad de la herramienta de monitoreo PRTG de TEPPOZ, los reportes de salud del equipo de modelación, la validación de la herramienta PRTG, los reportes de alertas de seguridad de herramienta TrapX, y el acta de entrega a entera satisfacción de los servicios, así como con las transferencias bancarias y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023 se determinaron sanciones por incumplimientos técnicos en la prestación del servicio que motivaron la aplicación de penas convencionales por un monto de 13.6 miles de pesos, respecto de los cuales el TEPJF proporcionó la evidencia de su aplicación.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**19.** En la partida 31801 “Servicio Postal” se ejercieron 3,089.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,858.3 miles de pesos, correspondientes al contrato número SS/203-23, para el servicio de mensajería con motocicleta, el cual consistió en la recolección y entrega de documentación oficial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y zona metropolitana de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2023, adjudicado mediante Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/055/2022.

Al respecto, se constató que el TEPJF contó con la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, con la requisición de los bienes, la suficiencia presupuestal, la determinación del presupuesto base, en el que se utilizó la información de cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y conforme el resultado de éste se determinó el procedimiento de contratación.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que el TEPJF contó con la convocatoria, las bases de licitación, el Anexo Técnico, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, el acta de junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutive financieros, técnico y económico, la póliza de garantía, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para el TEPJF.

Por otra parte, se constató que contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las transferencias bancarias que comprobaron las erogaciones de dichos recursos, con los reportes de control de salidas de los elementos de mensajería asignados a los inmuebles del TEPJF de manera mensual, los cuales contienen, entre otros datos, el área solicitante, la fecha, dirección de envío, nombre del chofer, documento enviado y fecha de envío, así como el acta entrega-recepción y finiquito, en los que se hace constar la entera satisfacción del área requirente, con lo cual se acreditó que éste se recibió en los tiempos y conforme a las características solicitadas.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023 se determinaron sanciones por inasistencias en la prestación del servicio que motivaron la aplicación de penas convencionales por un monto de 4.5 miles de pesos, respecto de los cuales el TEPJF proporcionó evidencia de su cobro.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**20.** En la partida 31902 “Contratación de otros servicios” se ejercieron 2,541.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 1,935.3 miles de pesos,

correspondientes al contrato número SRE/157-23 y su modificatorio, para el servicio de arrendamiento de 90 cajones de estacionamiento para los servidores públicos de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en el área denominada "Estacionamiento General E" del Estadio Azteca, para el ejercicio 2023, adjudicado de manera directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, y de la que se constató que, antes de la adjudicación del contrato, el TEPJF contó con las autorizaciones de la Comisión de Administración y de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, con la justificación de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, la requisición de los bienes, la suficiencia presupuestal, la determinación del presupuesto base, en el cual se utilizaron las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores de servicios de estacionamiento, así como el histórico de costos pactado en el ejercicio 2022 y con base en el resultado de éste se determinó el procedimiento de contratación, con los Comprobantes Digitales por Internet y los cheques que acreditan las erogaciones de los servicios, además de los documentos que amparan los servicios recibidos, tales como las bitácoras de acceso de los vehículos, la base de datos de los servidores públicos usuarios y listado de vehículos con autorización para el uso de los espacios de estacionamiento contratados, en los que se visualiza, entre otros datos, el nombre del servidor público, tipo de plaza, cargo, centro de costos, número de corbatín y lugar de estacionamiento asignado, el plano de distribución de cada espacio, los corbatines y resguardos, así como los oficios de recepción a entera satisfacción que acreditaron la prestación de los servicios y con base en los cuales se justificó la procedencia de los pagos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**21.** Con cargo a la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" se revisaron los 33,862.3 miles de pesos, reportados como ejercidos, los cuales corresponden al contrato número SS/153-23, para el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle de Avena 513, Colonia Granjas, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, suscrito el 29 de diciembre de 2022, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con una renta mensual de 2,821.9 miles de pesos (Impuesto al Valor Agregado incluido), adjudicado de manera directa.

Al respecto, se conoció que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, la documentación justificativa que ampara el arrendamiento del inmueble, el dictamen valuatorio, de factibilidad técnica y económica (costo-beneficio), el informe ejecutivo del responsable inmobiliario, el dictamen de justipreciación de rentas emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la validación de la recepción a entera satisfacción de los servicios, el oficio de finiquito del contrato y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con base en los cuales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo 006/22ª.E/28-XII-2022, determinó la procedencia y autorización de la renovación de dicho contrato.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de arrendamientos aplicable al TEPJF.

**22.** En la partida 32701 “Patentes, regalías y otros” se ejercieron 32,275.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 15,023.7 miles de pesos, correspondientes a dos contratos, uno se adjudicó de manera directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, por tratarse de un contrato específico derivado del “Contrato Marco” suscrito en el ejercicio 2020 y vigente para las entidades gubernamentales para la adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, el 7 de abril de 2020; y el otro por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la adquisición de una solución automatizada para el análisis de vulnerabilidades, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 32701 “PATENTES, REGALÍAS Y OTROS”  
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Contratación	Núm. de contrato	Descripción	Importe
1	Adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública Nacional	SS/55-22	Adquisición de 1,700 licencias de productos Software Microsoft, bajo el esquema de “Enterprise Agreement”, con vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.	13,163.7
2	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	SS/460-23	Adquisición de una solución automatizada para análisis de vulnerabilidades.	1,860.0
<b>TOTAL</b>				<b>15,023.7</b>

FUENTE: Expedientes de contratación proporcionados por el TEPJF.

Al respecto, se constató que ambos contratos contaron con la autorización de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), las requisiciones de los servicios, el presupuesto base, la suficiencia presupuestal, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las transferencias bancarias.

Por otra parte, en cuanto al contrato SS/55-22, el TEPJF contó con la cotización de licenciamiento, las propuestas técnica y económica, los listados de los precios de referencia, la justificación de la plurianualidad del contrato, la garantía de cumplimiento, los informes mensuales de los servicios entregados, los formatos de asignación de equipo de cómputo en los que se registró de manera oficial tanto el equipo de cómputo como la cuenta Microsoft Office asignada.

En cuanto al contrato SS/460-23, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con la evidencia de la invitación a participar a los proveedores y el Anexo Único, las propuestas recibidas por tres proveedores, el acta de junta de aclaraciones, la presentación y apertura

de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, la póliza de fianza, y el fallo, el cual se adjudicó al proveedor que presentó la oferta económica más baja y las mejores condiciones para el TEPJF en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

Asimismo, contó con el acta de hechos de la aceptación del servicio, las constancias de entrega, implementación, instalación y puesta de la solución automatizada para el análisis de las vulnerabilidades en tiempo y forma.

Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para el TEPJF.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**23.** En la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas” se ejercieron 19,110.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 5,702.4 miles de pesos, correspondientes a diez contratos como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 33104 “OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS”  
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Tipo de contratación	Descripción	Monto revisado
SS/246-23	Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional.	Servicios consistentes en la realización del taller “Retos de las Instituciones Electorales”	1,168.2
SS/395-23	Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional.	Servicios de asesoría en comunicación vinculada a los “Derechos político-electorales de grupos históricamente vulnerados”	881.8
SS/431-23	Licitación Pública Nacional	Elaboración del “Dictamen detallado de seguridad estructural Nivel 2 de la Sala Regional Especializada”	1,749.8
SS/51-23	Adjudicación Directa por monto	Servicios profesionales para realizar las actividades como asistente en electrónica y/o telecomunicaciones para el TEPJF	272.4
SS/46-23	Adjudicación Directa por monto	Servicios profesionales para realizar las actividades de corrección de estilo de las obras que edita el TEPJF	386.1
SS/43-23	Adjudicación Directa por monto	Servicios profesionales para realizar las actividades de corrección de estilo de las obras que edita el TEPJF	401.9
SS/40-23	Adjudicación Directa por monto	Servicios profesionales para realizar actividades de asistente de diseño gráfico y editorial del TEPJF	386.1
SS/110-23	Adjudicación Directa por monto	Servicios profesionales como integrante externo del comité académico y editorial del TEPJF	125.7
SS/318-23	Adjudicación Directa por monto	Servicios profesionales con las funciones de asistente de diseño gráfico y editorial	257.4
SS/385-23	Adjudicación Directa por monto	Servicios para desarrollar 12 contenidos escritos, denominados "arte-facto: temáticas sobre democracia, justicia y arte".	73.0
<b>TOTAL</b>			<b>5,702.4</b>

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

En cuanto a los siete contratos adjudicados de manera directa por su monto, se comprobó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con las requisiciones, las justificaciones técnicas de las necesidades de prestadores de servicios profesionales, los contratos, evidencia de los entregables, los finiquitos correspondientes, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

Respecto de los contratos SS/246-23, SS/395-23 y SS/431-23, se conoció que el TEPJF contó con las requisiciones de los bienes, la certificación de la suficiencia presupuestal, la determinación del presupuesto base, las autorizaciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, la Convocatoria, las bases de licitación, los anexos técnicos, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció los mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, los dictámenes resolutive de la documentación legal, financiero, técnico y económico de los participantes y la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que respecto de los tres contratos en comento el TEPJF contó con los entregables siguientes: para el primer contrato, evidencia de la grabación y emisión de 15 sesiones acordadas, de la elaboración y entrega de una síntesis-relatoría que concentra las conclusiones en un solo tomo denominado “Seminario Retos de las Instituciones Electorales” y de la publicación en las plataformas determinadas del TEPJF.

Del contrato núm. SS/395-23, se constató que contó con la bitácora mensual que ampara el registro de las actividades de la producción ejecutiva y la realización de los productos audiovisuales, la propuesta de mecanismo para recabar la información de cada cápsula, el documento con la propuesta del formato audiovisual que se utilizó en los 13 productos con contenidos sobre los derechos de grupos históricamente vulnerados; escaletas de cada uno de los productos audiovisuales del mes, propuesta de mensaje del mes, el programa y calendario para la realización de productos audiovisuales, el documento con propuesta de locaciones para la grabación de los audiovisuales conforme a la propuesta de participantes del mes; el documento con la propuesta de la persona conductora, la lista de propuestas de personas relacionadas con el tema de derechos de grupos históricamente vulnerados, el documento en el que se ceden al TEPJF los derechos de autor, tanto del asesor propuesto, como de quienes participaron en los contenidos e imágenes de los productos audiovisuales, así como de la liga de enlace de los entregables: <https://www.youtube.com/@tepfj/search?query=CASOS%20Y%20CAUSAS> en el canal oficial del TEPJF.

Del contrato núm. SS/431-23, la evidencia del Presupuesto Base de Obra y Catálogo de conceptos contenidos en el Anexo I, el dictamen detallado de seguridad estructural nivel 2 y el proyecto de refuerzo de la Sala Regional Especializada, la inspección ocular detallada del estado que incluyó el reporte fotográfico, el levantamiento topográfico y nivelación y plomeo, las pruebas de laboratorio, el reporte de resistencia a comprensión y la



determinación del módulo de Elasticidad de concreto hidráulico endurecido para el proyecto "Dictamen detallado de seguridad estructural nivel 2", el proyecto de refuerzo de la Sala Regional Especializada, el Estudio de Mecánica de suelos, el Estudio Geofísico, Vibración ambiental y espectro de diseño, el Estudio Geofísica de Georradar y tomografía de resistividad eléctrica, las propiedades dinámicas, los dictámenes de Análisis Estructural y de estabilidad Estructural, la Memoria de Cálculo del Proyecto de Rehabilitación y refuerzo estructural, de la conclusión del Resultado del Dictamen detallado de seguridad estructural Nivel 2 y proyecto de refuerzo de la Sala Regional Especializada, así como la solicitud y liberación de la estimación de pago y cumplimiento a entera satisfacción del Dictamen detallado, con el visto bueno del supervisor interno de la Unidad de Obras, quien verificó que los servicios cumplieran con las condiciones contractuales, así como el finiquito de los servicios prestados con el cual se acreditó la prestación de los servicios y con base en él se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

No obstante lo anterior, respecto del contrato número SS/431-23 para la elaboración del Dictamen detallado de seguridad estructural nivel 2 de la Sala Regional Especializada, se identificó que éste se registró con cargo en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas"; sin embargo, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que se realizaron, dicha erogación debió registrarse en la partida 62905 "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas".

Después de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que el Dictamen detallado de seguridad estructural nivel 2 de la Sala Regional Especializada se realizó a causa del sismo de 2022, el cual consistió en evaluar, con un grado de detalle superior, la seguridad o el estado de la estructura para la toma de decisiones respecto del mantenimiento, reparación o evaluación de riesgos que permitan tener el funcionamiento adecuado del bien inmueble, lo cual no incrementó su valor, razón por la cual es correcta su clasificación en la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas", ya que el capítulo 6000 "Inversión Pública", se refiere a asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento e incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyectos que son necesarios antes de ejecutar las obras o proyectos.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

**24.** Respecto de la partida 33301 "Servicios de Informática" en la que se ejercieron 11,634.4 miles de pesos, se revisó un monto de 1,730.9 miles de pesos, correspondiente a nueve contratos de servicios profesionales para el mantenimiento de sistemas informáticos en producción y servicios especializados de mantenimiento y soporte técnico a equipos de cómputo, red de datos, telecomunicaciones y centro de cómputo, adjudicados de manera directa, debido a su monto, al mismo número de personas físicas, respecto de los cuales se comprobó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con las requisiciones, las justificación técnicas de las necesidades de prestadores de servicios profesionales, los contratos, evidencia de los entregables tales como reportes de

actividades, reportes de tickets de atención a usuarios, etc., así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes, y los finiquitos correspondientes.

No obstante lo anterior, se observó que dos de las referidas personas físicas contratadas como prestadoras de servicios del TEPJF, a su vez, durante el mismo periodo, se encontraban adscritas como personal operativo del propio Tribunal, percibiendo ingresos y percepciones por 193.5 miles de pesos como prestadoras de servicios y 384.5 miles de pesos como servidoras públicas.

Después de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó y proporcionó evidencia de que en el periodo en que dichas personas estuvieron contratadas como prestadoras de servicios profesionales no estaban adscritas a ese Tribunal; al respecto, proporcionó los convenios de terminación anticipada por mutuo consentimiento de los contratos respectivos suscritos con ambas personas prestadoras de servicios, uno con fecha de terminación 30 de junio de 2023 y el otro del 15 de octubre de 2023, por lo que después de esas fechas sólo se les realizaron pagos como personal operativo del Tribunal, lo cual se corroboró con el análisis de los auxiliares presupuestales y las bases de datos de las nóminas, razón por la cual observación se considera atendida.

**25.** En la partida 33401 “Servicios para capacitación a servidores públicos”, se ejercieron 3,760.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,950.2 miles de pesos, correspondientes a nueve contratos, adjudicados de manera directa, para la impartición de cursos, como se muestran a continuación:

## CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"

(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Tipo de contratación	Proveedor	Descripción	Monto revisado
SS/348-23	Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional.	Universidad de Castilla La Mancha	Para la impartición del curso de "Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los derechos fundamentales"	545.2
SS/404-23	Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Nacional.	Tirant Lo Blanch México S. de R.L. de C.V.	Para la impartición del "Curso de Especialización en Argumentación Jurídica"	1,102
SS/338-23	Adjudicación Directa por monto	Athos David Cuevas Campillo	Servicios profesionales para impartir la materia "Ética en la función judicial".	48.7
SS/354-23	Adjudicación Directa por monto	Raúl Avila Ortiz	Servicios profesionales para impartir la materia "Seminario de investigación" dentro de la especialidad en derechos humanos y derechos políticos.	29.2
SS/359-23	Adjudicación Directa por monto	Antonio Cañez Cota	Servicios profesionales para impartir la materia "Análisis de las políticas públicas y gobernanza electoral".	42.6
SS/419-23	Adjudicación Directa por monto	María del Carmen Carreón Castro	Servicios profesionales para impartir la materia "Procedimientos sancionadores electorales".	48.7
SS/421-23	Adjudicación Directa por monto	Raúl Avila Ortiz	Servicios profesionales para impartir la materia "Temas selectos de derecho electoral" dentro de la maestría en derecho electoral.	48.6
SS/447-23	Adjudicación Directa por monto	Raúl Avila Ortiz	Impartir la materia "Seminario de investigación" dentro de la maestría en ciencia política.	42.6
SS/444-23	Adjudicación Directa por monto	Arturo Sánchez Gutiérrez	Impartir la materia "Democracia y sistemas electorales en las entidades federativas" en la maestría en ciencia política.	42.6
<b>TOTAL</b>				<b>1,950.2</b>

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en todos los casos, contó con la autorización de los cursos en el Programa Académico y Editorial del 2023, emitido por el Comité Académico y Editorial y aprobado por el Comité de Administración, con el Dictamen de Justificación Técnica, emitido por la Escuela Judicial Electoral, con las requisiciones de los servicios, la suficiencia presupuestal; asimismo, se comprobó que los proveedores contaron con la capacidad jurídica, económica, técnica y humana para cumplir con las obligaciones acordadas, y presentaron la carta de exclusividad de los servicios y la póliza de garantía y de su excepción, de conformidad con los acuerdos estipulados en cada contrato.

Adicionalmente, se constató que en todos los casos los proveedores proporcionaron los planes de estudios en los que se especificó el número de clases, los temas a impartir, la duración del curso y el nombre de los profesores ponentes de la especialidad, los reportes de asistencia en los que se indicó el nombre de los participantes, las fechas y horarios de participación y el total de horas cubiertas, la hoja membretada y validada de cada instructor y/o representante académico, las videograbaciones de las clases y la memoria final de la emisión de las 25 y 50 constancias de los participantes acreditados en cada especialidad; asimismo, se proporcionó evidencia de las fichas de depósito y las transferencias bancarias que acreditan el ejercicio de los recursos, así como el finiquito de los servicios recibidos a entera satisfacción, con base en los cuales se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

**26.** Con cargo en las partidas 33501 “Estudios e Investigaciones”, 33601 “Servicios Relacionados con Traducciones” y 33604 “Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, se registraron erogaciones por 11,491.3 miles de pesos, de los cuales se revisó un total de 7,576.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE LAS PARTIDAS 33501 “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”, 33601 “SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES” Y 33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

(Miles de pesos)

Partida	Tipo de Contratación	Núm. de contrato	Descripción	Importe
33501	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/007/2023	SS/323-23	Servicios de evaluación del nivel de conocimiento, entendimiento y desempeño percibido por la ciudadanía de México, respecto al quehacer del TEPJF, mediante encuestas, grupos de enfoque y propuesta de contenidos de comunicación con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023.	2,293.3
33601	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/046/2022	SS/202-23	Servicio de transcripción de audio a texto de las actividades jurisdiccionales y académicas tanto de la Sala Superior como de las Salas Regionales Ciudad de México, Monterrey, Xalapa, Toluca y Especializadas, del TEPJF.	1,442.0
33604	Adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública Nacional	SS/269-23	Servicios de impresión y/o encuadernación de publicaciones editoriales del TEPJF, con vigencia del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2023	3,840.8
<b>TOTAL</b>				<b>7,576.1</b>

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con las requisiciones de los servicios y que, antes del inicio del procedimiento, determinó los presupuestos base, mediante la utilización de información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, de cifras históricas y de la obtenida en internet, y con base en los que se determinó el procedimiento de contratación, los cuales

correspondieron a dos Licitaciones Públicas y una Adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública Nacional.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que el TEPJF contó con las autorizaciones de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, las convocatorias, las bases de licitación, los Anexos Únicos, las certificaciones de suficiencia presupuestal, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, los dictámenes resolutivos técnicos, legales, financieros y económicos, las propuestas técnicas y económicas, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y los fallos, estos últimos emitidos a favor de los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribieron dichos contratos.

Cabe señalar que las etapas de los referidos procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para el TEPJF.

Adicionalmente, se constató que los proveedores proporcionaron las garantías de cumplimiento y, en cuanto a los entregables, del primer contrato se proporcionaron las minutas de reuniones de trabajo, las propuestas de contenidos de comunicación, cuestionarios y guías finales, autorizados para los grupos de enfoque, base de datos en formato Microsoft Excel, los cuestionarios de la primera y segunda encuesta, el informe descriptivo de cada encuesta realizada y el reporte ejecutivo de resultados y hallazgos de los grupos de enfoque; del segundo contrato se proporcionaron las versiones estenográficas las cuales se encuentran publicadas en el portal del TEPJF en el enlace: <https://www.te.gob.mx/front3/publicSessions>; y del tercer contrato las notas de entrada y remisión al almacén de los ejemplares impresos, así como los formatos mensuales de salida de las publicaciones.

Adicionalmente, se constató que en los tres contratos se contó con las cartas de aceptación y finiquito que acreditaron la prestación de los servicios y con base en las cuales se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**27.** En las partidas 33801 “Servicios de vigilancia” y 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” se ejercieron en su conjunto 54,510.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 37,157.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE LAS PARTIDAS 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" Y  
33901 "SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"

(Miles de pesos)

Partida	Tipo de Contratación	Núm. de contrato	Descripción	Importe
33801	Adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SS/190-23	Servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles del TEPJF con residencia en la Ciudad de México, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	33,981.1
33901	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/062/2022.	SS/205-23	Servicios profesionales de médicos y enfermeras en los inmuebles de la Sala Superior y Sala Regional de Toluca para el ejercicio 2023	3,176.6
<b>TOTAL</b>				<b>37,157.7</b>

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que de ambos contratos el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, las requisiciones del servicio, las certificaciones de la suficiencia presupuestal, la determinación de los presupuestos base, con base en los cuales se determinó el procedimiento de contratación, y con las transferencias bancarias, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Adicionalmente, respecto del contrato SS/190-23, se contó con las hojas de ayuda para el pago, los reportes mensuales de asistencia, los reportes mensuales de control vehicular, los formatos de cálculo de prestación de los servicios en los que se visualiza la aplicación de descuentos en la determinación de los servicios prestados, el resumen de turnos y servicios contratados en los siete inmuebles, las fatigas diarias en las que se señaló el nombre, la hora de entrada y salida, el turno, las firmas autógrafas del responsable operativo, jefe de turno y el jefe de departamento encargado de seguridad, quienes validaron el cumplimiento del contrato, además de la notificación de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción del Tribunal.

Asimismo, en cuanto al contrato SS/205-23, se constató que el TEPJF contó con la convocatoria, las bases de licitación, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en el cual se suscribió el contrato. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con el Anexo Único, así como con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para el TEPJF.

Adicionalmente, se comprobó que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento, las solicitudes de cobertura mensual de los médicos y enfermeras de cada uno de los

inmuebles, los cuales contienen, entre otros datos, la fecha, el nombre completo del médico y/o enfermera, las horas de entrada y salida, las firmas autografadas del médico y de validación, los informes finales mensuales de los servicios prestados en cada sede, en los que se precisa el resumen de consultas por sede, el número de hombres y mujeres atendidas, el tipo de servicio prestado al personal adscrito al TEPJF, tales como curaciones, canalizaciones, inyecciones etc., así como la tabla de penalizaciones y descuentos aplicados por los servicios no prestados y el finiquito en el que se acreditó que los servicios se otorgaron a entera satisfacción y con base en el cual se justificó la procedencia de los pagos.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023, se determinaron sanciones por inasistencias en la prestación del servicio que motivaron la aplicación de penas convencionales por un monto de 3.0 miles de pesos, respecto de los cuales el TEPJF proporcionó la evidencia de su cobro.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**28.** En la partida 34501 " Seguros de bienes patrimoniales" se ejercieron 6,250.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,581.4 miles de pesos, correspondientes al contrato número SS/318-22 y su convenio modificatorio, para el servicio de seguros institucionales de bienes patrimoniales del Poder Judicial de la Federación y de los Seguros Voluntarios de Casa-habitación propiedad de los servidores públicos, pensionados y jubilados del Poder Judicial de la Federación, con vigencia del 1 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023, adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional Consolidada número CJF/SEA/DGRM/LPN/025/2022.

Al respecto, se constató que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, la póliza de seguros múltiple empresarial que ampara el seguro de riesgo comercial e industrial de 11 inmuebles, 10 propios y 1 arrendado, así como de 703 cajones de estacionamiento, además de que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soportaron las erogaciones de dichos recursos.

Adicionalmente, se verificó que los montos de los contratos y las pólizas establecen las sumas aseguradas y primas por pagar por montos individuales de cada uno de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023 se presentaron 26 siniestros de diversos bienes (rotura de cristales, daños y pérdidas en equipo de cómputo) por los que la aseguradora pagó al TEPJF un monto de 927.0 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

29. En las partidas 35101 “Mantenimiento, conservación y adecuación de inmuebles en edificios propios, arrendados o en comodato del Poder Judicial de la Federación”, 35201 “Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración”, 35301 “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”, 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” y 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” se ejercieron, en su conjunto, 66,163.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 28,089.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN  
(Miles de pesos)

Partida	Tipo de Contratación		Núm. de contrato	Descripción	Importe
35101	Licitación Nacional	Pública número	SS/169-23	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles que conforman la Sala Superior del TEPJF, tales como trabajos de electricidad, herrería, plomería, albañilería menor, pintura, cerrajería, carpintería y ebanistería, entre otros, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.	6,122.4
35201	Licitaciones Públicas Nacionales números		SS/91-23	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y componentes de los sistemas de videovigilancia en las 10 instalaciones del TEPJF, para el ejercicio 2023.	1,311.3
	TEPJF/LPN/032/2022 y TEPJF/LPN/048/2022		SS/144-23	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y de extracción instalados en los inmuebles que conforman la Sala Superior.	
35301	Licitación Nacional	Pública número	SS/103-23	Contratación de una póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico con Smartnet Total Care para los switches de acceso y core de la red de datos, servidor cisco prime y plataforma convergente, póliza de servicio para la plataforma de almacenamiento NetApp 2023.	7,437.1
35701	Licitación Pública Nacional números		SS/94-23	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones y plantas de emergencia instaladas en los inmuebles que conforman la Sala Superior.	1,820.8
	TEPJF/LPN/034/2022 y TEPJF/LPN/049/2022,		SS/117-23	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS por sus siglas en inglés) del TEPJF, para el ejercicio 2023.	
35801	Licitación Nacional	Pública número	SS/167-23	Servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas en los inmuebles pertenecientes a la Sala Superior del TEPJF con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.	11,398.0
<b>TOTAL</b>					<b>28,089.6</b>

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que en todos los casos el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, con las requisiciones de los bienes, las certificaciones de la suficiencia presupuestal, los presupuestos base determinados



---

mediante la utilización de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, el acta de recepción de los servicios y los oficios de finiquito, con los cuales se acreditó que los servicios se recibieron en los tiempos y conforme a las características solicitadas y con base en los cuales se realizaron las transferencias bancarias y se emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

En cuanto a los procedimientos de contratación, se constató que en todos los casos el TEPJF contó con las convocatorias, las bases de licitación, los anexos técnicos, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y los fallos, éstos últimos emitidos a favor de los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega; los dictámenes resolutive financieros, técnicos y económicos y las pólizas de garantía de cumplimiento. Cabe señalar que las etapas de los referidos procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para el TEPJF.

En cuanto a los entregables del contrato SS/169-23 se proporcionaron los reportes mensuales de actividades de mantenimiento de los inmuebles, los informes ejecutivos mensuales, así como la memoria fotográfica mensual de los trabajos realizados; de los contratos SS/91-23 y SS/144-23, se proporcionaron los reportes de mantenimiento correctivo en los equipos de aire acondicionado y sistemas de videovigilancia, correspondientes al primer y segundo semestre, los formatos de validación de los servicios trimestrales, la memoria fotográfica e instalación de los mismos, las bitácoras de obra, los listados de equipo en préstamo y devolución de equipos del TEPJF; del contrato SS/103-23 se proporcionaron las validaciones mensuales de los trabajos, los reportes de actividades mensual, el acta de inicio de actividades, el acta de entrega de reportes de servicios de enero a diciembre de 2023, la evidencia fotográfica de los servicios proporcionados; en cuanto los contratos SS/94-23 y SS/117-23 se proporcionó el plan de trabajo, el calendario de mantenimiento, las matrices de escalaciones, los levantamientos de tickets, las memorias técnicas de la alimentación ininterrumpida, los resúmenes mensuales del mantenimiento preventivo y correctivo, con los reportes de banco de baterías, las bitácoras del servicio y la memoria fotográfica de los servicios realizados a cada una las subestaciones y plantas de emergencia en la Sala Superior, las bitácoras de obra, y las validaciones de los servicios durante la vigencia del contrato; finalmente, respecto del contrato SS/167-23 se proporcionaron los listados de registro de asistencia por terminales biométricas del personal de limpieza, los cuales contienen el nombre del personal de limpieza, la sede donde se prestó el servicio, la fecha de entrada y salida, las conciliaciones de plantilla quincenales que contienen el resumen de registros de asistencia por persona, sede y turno trabajado, así como la determinación del monto pagado, el reporte de determinación de las sanciones por inmueble, así como la memoria fotográfica de los servicios prestados.

Cabe señalar que de los contratos números SS/169-23 y SS/167-23 durante el ejercicio 2023 se determinaron sanciones por incumplimientos en la prestación del servicio que motivaron la aplicación de penas convencionales por un monto de 208.3 miles de pesos y 547.5 miles

de pesos, respectivamente, de los cuales el TEPJF proporcionó evidencia correspondiente de su aplicación.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**30.** De las partidas 38301 “Congresos y convenciones” y 44201 “Formación, difusión, vinculación e investigación para la igualdad y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad” se revisaron 2,114.3 miles de pesos correspondientes a once convenios específicos de colaboración por tiempo indefinido, al amparo del convenio específico de colaboración celebrado con Aerovías de México, S.A. de C.V., así como quince contratos abiertos para la prestación del servicio integral de transportación aérea nacional e internacional para el desarrollo de diversas actividades en el marco de impartición de justicia con perspectiva de género, éstos últimos adjudicados de manera directa a las empresas Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., debido a su monto, con fundamento en el artículo 88, fracción I, del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN  
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor y/o contratista	Evento	Boletos	Monto revisado
1		CE/018/2017 DGIDPG 11		Encuentro Internacional “Juzgar con perspectiva de género”.	9	103.4
2		CE/018/2017 DGIDPG 14		VI Encuentro de Magistradas Electorales.	14	112.1
3	<b>44201</b>	CE/018/2017 DGIDPG 17			10	30.1
4		CE/018/2017 DGIDPG 18		VI Encuentro de Magistradas Electorales.	24	76.4
5		CE/018/2017 DGIDPG 19			6	20.8
6	Convenio Específico de Colaboración núm. CE/018/2017 por tiempo indefinido	CE/018/2017 DGIDPG 20	<b>Aerovías de México S.A. de C.V.</b>	Día Internacional de las Personas Discapacitadas.	12	56.9
		CE/018/2017 EJE-4		Diversos eventos, tales como: Estancias Judiciales,	39	
		CE/018/2017 DGRII_COM_VENECIA		Coloquio Sobre Derechos Electorales; Encuentro Nacional de Magistrados;	15	
		CE/018/2017 INTERSEC_CDMX		Nacional de Magistrados; Justicia, Interpretación Constitucional; Congreso Coordinado con la Comisión de Venecia;	29	
		CE/018/2017 CGOP		Evento Internacional Sobre el Inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024, entre otros.	5	
7	<b>38301</b>	CE/018/2017 EJE 7			5	853.2
<b>Subtotal Aerovías de México, S.A. de C.V.</b>					<b>168</b>	<b>1,252.9</b>

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor y/o contratista	Evento	Boletos	Monto revisado
1		SS/299-23		Foro para la promoción de los derechos políticos electorales de la población LGBTTTIQ+, que se llevará a cabo en Chihuahua, Chihuahua, el 28 de marzo de 2023.	1	8.2
2		SS/342-23		Foro Diálogo para el ejercicio de los derechos político-electorales de las Mujeres del mar.	12	44.9
3		SS/332-23		Foro para la difusión de los derechos políticos-electorales de las personas con discapacidad desde la justicia electoral.	3	15.0
4	<b>44201</b>	SS/483-23		Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas (16 días de activismo) a celebrarse del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2023.	2	21.2
5		SS/491-23		VI Encuentro de Magistradas Electorales el 7 y 8 de diciembre de 2023 en la Ciudad de México.	6	74.2
6		SS/479-23	<b>Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.</b>	Día internacional de las personas con discapacidad el 4 de diciembre de 2023, en la Ciudad de México.	2	78.0
7		SS/509-23		Foro: Violencia Digital contra las Mujeres que participan en la Política. Análisis de Sentencias de TEPJF a celebrarse el 28 de noviembre en Ciudad Juarez, Chihuahua.	7	35.1
8		SS/329-23		Evento denominado Congreso sobre Justicia, Interpretación Constitucional y Nuevos Derechos (Congreso "Justicia Constitucional, Interpretación y Reforma Electoral), los días 20, 21, 22 y 24 de abril de 2023, en la Ciudad de México.	6	190.6
9	<b>38301</b>	SS/330-23		Evento denominado "Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales de la República Mexicana, "La ética como precepto Judicial Electoral" (Coloquio: Ética judicial en la Era Digital y Justicia Abierta), los días 27 y 28 de abril de 2023, en la Ciudad de México.	2	49.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Cons.	Partida	Número de contrato	Proveedor y/o contratista	Evento	Boletos	Monto revisado
10		SS/358-23		Evento denominado Coloquio sobre Derecho Electoral Comparado "Congreso: Reforma electoral y Democracia: Miradas desde el derecho común comparado", los días 12, 13 y 14 de junio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.	3	51.9
11		SS/394-23		Servicio integral de transportación área (vuelos nacionales e internacionales redondos y preferentemente directos), para la actividad "Foro Internacional de Justicia Electoral e Integridad de las Elecciones", los días 30 y 31 de octubre 2023, en la Ciudad de México.	-	111.4
<b>Subtotal Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A. de C.V.</b>					<b>44</b>	<b>680.0</b>
1	<b>44201</b>	SS/436-23		Encuentro internacional juzgar con perspectiva de género a celebrarse el 5 y 6 de octubre de 2023, en la Ciudad de México.	6	62.6
2		SS/408-23		Compra de vuelos con motivo de la actividad "Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales"	3	37.1
3	<b>38301</b>	SS/430-23	<b>El Mundo es Tuyo, S. A. de C. V.</b>	Servicio integral de trasportación aérea para una participante externa del evento "El acceso a la jurisdicción y el debido proceso. Estándares mínimos de protección".	1	40.4
4		SS/437-23		Compra de 15 y hasta 32 boletos de avión, viaje redondo nacionales en clase turista.	8	41.3
<b>Subtotal El Mundo es Tuyo</b>					<b>18</b>	<b>181.4</b>
<b>Total</b>						<b>2,114.3</b>

FUENTE: Expedientes de procedimientos de contratación proporcionados por el TEPJF.

Al respecto, se constató que, en todos los casos, el TEPJF contó con la autorización para la realización de los eventos y/o actividades, y que éstas estuvieron contempladas en el "Programa de actividades, congresos, convenciones, eventos culturales, conferencias, seminarios de trabajo, gastos de orden social y demás eventos de naturaleza similar 2023", el cual fue aprobado por el Comité de Administración; con las requisiciones de los servicios, la suficiencia presupuestal, el comparativo de las propuestas emitidas por al menos dos prestadores de servicios, el dictamen mediante el cual se seleccionó al prestador de

servicios que garantizó las mejores condiciones en términos de calidad, precio y oportunidad.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia de la programación de los eventos en los que se señala el nombre de las personas comisionadas e invitadas para dichos eventos, los boletos electrónicos de avión, expedidos a nombre de las personas que asistieron a los eventos en los que se detalla el número de vuelo, la ciudad de origen y de destino, y la clase del vuelo; asimismo, los finiquitos en los que se hizo constar que los servicios se entregaron a entera satisfacción del TEPJF, con base en los cuales se acreditó la prestación de los servicios y se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los que se constató que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

No obstante lo anterior, se identificó que respecto de los contratos suscritos con las empresas Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V. y El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., el TEPJF fraccionó las operaciones y/o servicios adquiridos con la finalidad de adjudicarlos directamente, toda vez que la suma de las operaciones en su conjunto excedieron los montos máximos de actuación establecidos para dicho procedimiento, además de que los servicios fueron para los mismos fines y las unidades administrativas solicitantes pudieron prever dichas contrataciones en un solo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma.

En cuanto a los entregables de los contratos se identificó lo siguiente:

- a) Respecto a los contratos números SS/332-23, SS/342-23 y SS/483-23, en las pólizas contables en las que se registraron las operaciones se señaló la emisión de 3, 12 y 2 boletos de avión, respectivamente; sin embargo, no se proporcionaron los boletos electrónicos por un importe de 81.1 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar el nombre de las personas que ocuparon los servicios de transportación aérea.
- b) De los contratos números SS/394-23, SS/408-23 y SS/437-23 no se proporcionaron los boletos de avión que sustentan la emisión de los CFDI por un importe de 189.9 miles de pesos, por lo que no se identificó cuántos boletos electrónicos se emitieron, ni los nombres de las personas que los utilizaron.
- c) En cuanto a los CFDI emitidos por el proveedor Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., se identificó que en éstos no se precisó el número de boletos adquiridos, ni el detalle de los costos unitarios, ya que sólo se detalló el servicio prestado.

Después de la reunión de Presentación de Resultado Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó lo siguiente:

En cuanto al fraccionamiento de las operaciones para quedar comprendidas dentro del supuesto de adjudicación directa, proporcionó evidencia de que el TEPJF sí realizó un

esfuerzo considerable con el propósito de consolidar los montos y poder llevar a cabo una contratación abierta sobre presupuesto mínimo y máximo, prueba de ello fue la Licitación Pública Nacional que se realizó sobre los servicios solicitados, no obstante, se declaró desierta debido a que ninguno de los licitantes cumplió con la totalidad de los requerimientos solicitados en las bases de licitación, toda vez que no cumplieron con la parte financiera y, además, uno de ellos incumplió las consideraciones técnicas; asimismo, indicó que dada la fecha en la que se declaró desierto el referido procedimiento de licitación, no se llevó a cabo una segunda vuelta a efecto de no perjudicar la operación del TEPJF, con lo cual se evidenció que el TEPJF sí llevó a cabo el ejercicio de convocar a una Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios de transportación aérea nacional e internacional, por lo que esta parte de la observación se atiende.

Respecto de que no se precisó en los CFDI el número de boletos adquiridos, ni el detalle de los costos unitarios, proporcionó las relaciones a detalle expedidas por el proveedor en las que se incluyen los números de las reservaciones de los boletos adquiridos, el nombre de las personas, costos unitarios, línea aérea, fecha y hora de salida y de regreso, etc., de cada uno de los CFDI expedidos por el proveedor, por lo que esta parte de la observación también se considera atendida.

Finalmente, en cuanto a la falta de los boletos de avión señalados en los incisos a) y b) del presente resultado, por un monto de 271.0 miles de pesos, informó estos se adquirieron para personas externas que fueron invitadas a participar en diversos foros y eventos organizados por el TEPJF, respecto de los cuales proporcionó los programas de actividades en los que aparecen los nombres de los participantes, las reservaciones de los boletos aéreos y evidencia fotográfica y ligas electrónicas que comprueban su realización, entre otros; sin embargo, con el análisis de la información sólo se acreditó la participación de tres personas para las que se solicitaron y pagaron pasajes aéreos por un monto de 21.5 miles de pesos, en tanto que de las personas restantes, si bien se adjuntaron los programas de actividades en los que aparecen sus nombres y las ligas del evento, no fue posible identificar de manera individual su participación en los referidos foros y eventos, por tanto, tampoco se comprobó que dichas personas fueron quienes utilizaron los boletos, por lo que quedó pendiente de comprobar un monto de 249.5 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

#### 2023-0-03210-19-2264-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 249,515.69 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos quince pesos 69/100 M.N.), por la falta de evidencia de los boletos electrónicos de transportación aérea que amparan los servicios otorgados mediante los contratos números SS/332-23, SS/342-23, SS/483-23, SS/394-23, SS/408-23 y SS/437-23, por lo que no se pudo comprobar que los boletos adquiridos y pagados fueron utilizados por las personas que participarían en los

diferentes foros y eventos organizados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y para las cuales se solicitaron, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos de control y supervisión a los instrumentos jurídicos así como a sus entregables

**31.** Se constató que el impuesto sobre nóminas por 64,758.9 miles de pesos, registrado en la partida de gasto 39801 "Impuesto Sobre Nóminas", se calculó con base en las remuneraciones, considerando sueldos, compensación garantizada, tiempo extraordinario, prestaciones, aguinaldo, estímulos y demás pagos efectuados al personal, así como el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de igual manera para las demás entidades federativas en donde se cuenta con representación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; constatándose que la entidad fiscalizada contó con las transferencias bancarias, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, expedidos por las oficinas recaudadoras en la Ciudad de México y en las representaciones estatales, así como con los acuses de las declaraciones de pago del impuesto correspondiente.

**32.** En la partida 44201 "Formación, Difusión, Vinculación e Investigación para la igualdad y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad", se ejercieron 6,500.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 2,234.3 miles de pesos, correspondientes a cinco contratos para el servicio integral de hospedaje, alimentos, coffee break y renta de salas para la impartición de diversos talleres, en el marco de impartición de justicia con perspectiva de género, así como un convenio específico de colaboración para el desarrollo de tres proyectos con perspectiva de género, adjudicados de manera directa por monto, como se señala a continuación:

## CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Tipo de Adjudicación	Núm. de Contrato/Convenio	Proveedor	Descripción	Tipo de servicios	Importe
Adjudicación Directa por monto	CH/01-23		Taller de Expresiones Gráficas para sensibilizar sobre la importancia de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, en el marco de la actividad denominada "Día Naranja", del 16 al 24 de febrero de 2024 en la Cdmx.		102.4
	CH/17-23		Encuentro Internacional Juzgar con Perspectiva de Género, el 4 y 5 de octubre de 2023 en la Cdmx.	Servicios Integrales de hospedaje, alimentos, renta de salón y salas, estacionamiento e insumos, para el desarrollo de las actividades en el marco de impartición de justicia con perspectiva de género.	421.9
	CH/25-23 (Radisson)	Paraíso Perisur, S.A. de C.V.	Día internacional de la mujer (VI Encuentro de Magistradas Electorales), del 12 al 14 de marzo de 2023 en la Cdmx.		546.9
	CH/28-23		Personas con Discapacidad para el Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas (16 días de activismos), del 26 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, en la Cdmx.		21.9
	CH/29-23 y su modificatorio		Día Internacional de las personas con Discapacidad, el 3 y 4 de diciembre de 2023 en la Cdmx.		141.2
	Convenio Específico de colaboración	Academia Interamericana de Derechos Humanos	Diplomado formador/a de formadores en derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género", "Diplomado paridad de género y acciones afirmativas, desde la justicia electoral-modalidad en línea" y "Manual para la formación metodológica en derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género".	Servicio para el desarrollo de tres proyectos con perspectiva de género	1,000.0
<b>Total Revisado</b>					<b>2,234.3</b>

FUENTE: Expedientes de procedimientos de contratación proporcionados por el TEPJF.

Al respecto, se constató que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación contó con la requisición de los servicios, la autorización de la Comisión de Administración, la suficiencia presupuestal, las propuestas fundamentadas para la selección del proveedor, el cuadro comparativo de costos, en el que se utilizó la información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y con base en el comparativo se determinó al proveedor seleccionado, los anexos técnicos, los oficios de solicitud de cotización, las cotizaciones, la evidencia de la consulta en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, los Dictámenes Técnicos para fundamentar la selección del proveedor de servicios emitidos a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para el TEPJF,



---

en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, y con base en los cuales se suscribieron los contratos y el convenio en cita.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó las ligas electrónicas de consulta en el micrositio y las transmisiones en vivo en el portal del TEPJF, la memoria fotográfica, el programa y evidencia de la difusión de actividades de los diplomados, de los números de usuario y contraseñas para su visualización, así como los finiquitos en los que se hace constar que los servicios se prestaron a entera satisfacción, y con los que se acreditó su prestación y con base en los cuales se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se constató que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

No obstante lo anterior, se identificó que los servicios contratados mediante los cinco instrumentos legales suscritos con el proveedor Paraíso Perisur, S.A. de C.V. fueron para los mismos fines y solicitados por una misma área, por lo que dichas contrataciones se pudieron prever en un solo procedimiento, el cual, debido al monto total de éstos por 1,234.2 miles de pesos, correspondía a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo que al fraccionar las operaciones quedó comprendido en los supuestos de adjudicación directa.

Al respecto, después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que dada la naturaleza del servicio requerido no es factible someterlas a un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Licitación Pública Nacional, toda vez que para el concepto de hospedaje no se advierte cadena alguna de hoteles que tenga participación en Licitaciones Públicas, así como para poder ofrecer sus servicios en todo el país, ya que los lugares en donde se desarrollan las actividades no sólo se limitan a la Ciudad de México, además de que las cadenas de hoteles no se encuentran interesados en participar en procedimientos licitatorios debido a que, de hacerlo, adquirirían el compromiso de congelar habitaciones para dar cumplimiento al contrato que se pudiera suscribir, más aun cuando el costo de las habitaciones también es variable en función de las épocas del año y la categoría del hotel.

Adicionalmente, la Dirección General de Adquisiciones, antes de la recepción de las requisiciones, no tenía la certeza del alcance de las necesidades, como pudiera ser el número de habitaciones, desayunos, salones, etc., ya que dichas actividades, aunque se contemplan en el “Programa de actividades, congresos, convenciones, eventos culturales, conferencias, seminarios de trabajo, gastos de orden social y demás eventos de naturaleza similar 2023”, en éste se contemplan fechas tentativas, pero no definitivas, ya que tal situación se advierte al momento de recibir la requisición de suministros, es por ello que no se considera factible un procedimiento licitatorio.

Debido a lo antes expuesto, se considera atendida la observación.

**33.** En la partida 44401 “Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público” se ejercieron 5,200.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,000.0 miles de pesos, correspondientes al Convenio Específico de

Colaboración y su modificatorio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por conducto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para el diseño y puesta en práctica del proyecto denominado “Justicia Electoral en Movimiento”, el cual consistió en el desarrollo y habilitación de una plataforma digital con el resumen y análisis de sentencias relevantes de los procesos electorales 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, de revocaciones de mandato, videos explicativos, así como el mantenimiento de la herramienta tecnológica en un espacio permanente de explicación y análisis de las decisiones jurisdiccionales en materia electoral, con lenguaje sencillo y accesible que facilita la comprensión de la ciudadanía y al mismo tiempo sirve como herramienta de trabajo para el público especializado, adjudicado de manera directa al amparo de un Acuerdo de la Comisión de Administración del TEPJF.

Al respecto, se constató que el TEPJF contó con la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, el escrito de presentación y la autorización para celebrar el convenio de colaboración con la UNAM para el desarrollo de la actividad “Justicia Electoral en Movimiento”, en el que se fundamentó y motivó la propuesta del proyecto, el Dictamen favorable para su ejecución y el Anexo Único con las especificaciones para el desarrollo del convenio.

También se constató que la entidad fiscalizada contó con la plataforma digital alojada en los servidores de la UNAM en la liga <https://justiciaelectoral.juridicas.unam.mx/>; con 30 textos con los análisis a profundidad de las sentencias electorales, 12 videos explicativos de las sentencias analizadas en 2022 y 2023, contenidos en la plataforma digital, evidencia de la difusión y promoción de dicha plataforma en redes sociales, los reportes mensuales e imágenes de cada una de las actividades específicas, el análisis de 12 sentencias del proceso electoral 2020-2021, 2021-2022, así como con evidencia de la consulta de revocación de mandato, el acta de cumplimiento y ejecución de los compromisos asumidos, con la que se acreditó la prestación de los servicios y se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se constató que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**34.** En la partida 51501 “Bienes Informáticos” se ejercieron 69,548.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron nueve contratos por 61,541.6 miles de pesos, siete de ellos adjudicados mediante Licitación Pública Nacional, una Invitación a Cuando Menos Tres Personas y uno por adjudicación directa, como se muestra a continuación:

## INTEGRACIÓN DE CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de contrato	Tipo de contratación	Proveedor	Descripción	Monto revisado
1	SS/219-23	Adjudicación Directa	T&B Talent, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de equipos para la protección de ataques de denegación de servicios para portales web institucionales críticos del TEPJF de la marca Check Point.	3,443.7
2	SS/347-23	Licitación Pública Nacional núm. TEPJF/LPN/010/2023	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	Renovación tecnológica de servidores de procesamiento para consola de respaldos de Sala Superior, sitio alterno Zapopan y Salas Regionales del TEPJF.	3,477.7
3	SS/363-23 y su convenio modificatorio	Licitación Pública Nacional núm. TEPJF/LPN/014/2023	Supra ft, S.A. de C.V.	Renovación de red inalámbrica y control de acceso a usuarios a la red de sala superior del TEPJF.	9,728.4
4	SS/443-23	Licitación Pública Nacional núm. TEPJF/LPN/025/2023	SILENT4BUSINESS, S.A. de C.V.	Realizar una actualización tecnológica de la plataforma LOGRHYTHM propiedad del TEPJF, la cual es una plataforma unificada de correlación de eventos de seguridad que permite detectar, priorizar y neutralizar las amenazas cibernéticas.	7,305.0
5	SS/460-23	Invitación a Cuando Menos Tres Personas TEPJF/ITP/008/2023	Secnesys, S.A.P.I de C.V.	Adquisición, instalación y puesta a punto de una solución automatizada para análisis de vulnerabilidades.	1,860.0
6	SS/472-23	Licitación Pública Nacional núm. TEPJF/LPN/038/2023	Fuxion, S.A. de C.V.	Robustecimiento de la infraestructura de seguridad perimetral del TEPJF.	6,397.9
7	SS/474-23	Licitación Pública Nacional núm. TEPJF/LPN/032/2022	Palo Tinto Networks, S. A. de C. V.	Nodo Operativo de respaldo Marca DELL EMC modelo AVAMAR M1200GEN4T con capacidad de 3.9TB, debe incluir software y licencia necesarias para su operación o integración a la infraestructura existente.	4,951.0
8	SS/470-23	Adjudicación Directa	SUPRA FT, S.A. de C.V.	Suministro e implementación de Access Point marca CISCO, CW91661-ROW y suministro e implementación de servidor virtual ISE.R-ISE-VMC-K9=	6,683.6
9	SS/364-23 y su convenio modificatorio	Licitación Pública Nacional núm. TEPJF/LPN/013/2023	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	Adquisición de 400 equipos de cómputo (laptop).	9,191.8
				Adquisición de 370 equipos de cómputo (laptop)	8,502.5
				<b>TOTAL</b>	<b>61,541.6</b>

FUENTE: Expedientes de contratación y Auxiliares presupuestales correspondientes al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que las citadas contrataciones contaron con la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, con las requisiciones de los bienes, las suficiencias presupuestales, los presupuestos base en los que

se utilizó la información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y con base en el resultado de dicha investigación se determinó el procedimiento de contratación, así como con la convocatoria, las bases de licitación, los Anexos Únicos, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las constancias de existencia de los bienes, las actas de junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutorios financiero, técnico y económico, la póliza de fianza, y los fallos, estos últimos emitidos a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. Cabe señalar que las etapas de los referidos procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables para el TEPJF.

Adicionalmente, se constató que la entidad fiscalizada contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que cuentan con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, con las transferencias bancarias que comprueban las erogaciones de dichos recursos, con las notas de entradas de los bienes al almacén y el oficio de finiquito en el que se hace constar la entera satisfacción del área requirente.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicable al TEPJF.

**35. Contrato número SS/219-23 "Suministro e instalación de equipos para la protección de ataques de denegación de servicios para portales web institucionales críticos del TEPJF de la marca de Check Point"**

Celebrado con T&B Talent, S.A. de C.V., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto total de 3,443.7 miles de pesos. Durante el ejercicio 2023 se efectuó el pago por la totalidad del contrato.

**Alcance de los Servicios**

Suministro e instalación de 2 equipos DDos Protector 6-1 SSL Appliance para protección contra ataques DDos, con garantía y soporte Premium Direct Enterprise del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

**Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

De la revisión realizada se observó lo siguiente:

- No se elaboró un análisis que identificara los sistemas y servicios afectados por la implementación, ni se definieron los tiempos asignados para cada actividad en el plan de trabajo.
- No se contó con evidencia de las pruebas realizadas para validar las funcionalidades requeridas en el anexo técnico, no se acreditó la verificación de las actividades

establecidas en el plan de trabajo, tampoco se definieron los responsables ni los criterios específicos para su ejecución.

- No se realizó un análisis para la parametrización óptima de configuración de los equipos adquiridos ni se estableció una línea base de configuración específica para aprovechar las capacidades del dispositivo y adaptarse a los requerimientos de seguridad del Tribunal.
- La integración de los equipos con el WAF (Firewall de Aplicaciones Web), no contó con un análisis técnico, pruebas de integración ni documentación que garantizara la efectividad de los controles de seguridad implementados.
- **La gestión del monitoreo y análisis de seguridad de los equipos, careció de reportes específicos para su operación, así como de procedimientos, políticas y planes para ajustar los parámetros, mitigar los ataques y evaluar los datos.**

Se concluye que existieron deficiencias en la gestión, implementación y monitoreo de los equipos, debido a la carencia de un análisis para su configuración, integración efectiva con el sistema WAF, pruebas específicas para acreditar la detección y el bloqueo de los ataques. Además, no se definieron procedimientos, políticas y planes para ajustar los parámetros, mitigar los ataques y evaluar los datos.

#### 2023-0-03210-19-2264-01-002 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establezca los mecanismos de control y supervisión en los procesos de planeación e implementación de los servicios tecnológicos, y se considere el análisis previo de sistemas y servicios afectados, el diseño y documentación de pruebas funcionales, el establecimiento de criterios de aceptación para cada validación, entre otros. Asimismo, para que se defina un proceso de configuración inicial que integre la documentación de los parámetros específicos requeridos, la validación de las configuraciones realizadas y un periodo de pruebas para la optimización de los servicios, con la finalidad de asegurar que se cumplan los requerimientos operativos del Tribunal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-0-03210-19-2264-01-003 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca los mecanismos de control para realizar el monitoreo y el análisis de seguridad que considere el establecimiento de reportes específicos para la detección de anomalías, análisis de comportamiento de red y mitigación de ataques; la definición de planes y procedimientos

para la revisión y ajuste de los parámetros de protección y el desarrollo de mecanismos de evaluación periódica de la efectividad de las políticas implementadas, entre otros, con la finalidad de fortalecer los controles de seguridad y la efectividad de los servicios de protección contra ataques implementados en el Tribunal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**36. Contrato número SS/347-23 "Renovación tecnológica de servidores de procesamiento para consola de respaldos de Sala Superior, sitio alternativo Zapopan y Salas Regionales del Tribunal Electoral"**

Celebrado con GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., con vigencia del 7 de junio al 31 de diciembre de 2023 por un monto de 3,477.7 miles de pesos. Durante el ejercicio 2023 se efectuó el pago por la totalidad del contrato.

**Alcance**

Adquisición de 8 servidores marca DELL EMC PowerEdge R650 compatibles con la solución de respaldos de cintas con la que cuenta el Tribunal Electoral, mismos que garanticen la continuidad de dicha solución que proporciona la Dirección General de Sistemas a través de los Centros de Datos de Sala Superior, Sitio Alterno Zapopan y Salas Regionales (Monterrey, Xalapa, Guadalajara, Toluca, Especializada y CDMX).

**Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

En relación con la entrega, operación y funcionalidad de los bienes, se contó con el inventario de los componentes implementados y la evidencia documental con la que se acreditó que el proveedor cumplió en los tiempos establecidos para la instalación, la puesta en operación, las especificaciones técnicas y funcionalidades requeridas.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

**37. Contratos para la "Renovación de red inalámbrica y control de acceso a usuarios a la red de Sala Superior del Tribunal Electoral" y el "Suministro e implementación de access point marca Cisco, CW91661-ROW y del servidor virtual ISE.R-ISE-VMC-K9"**

Celebrados con SUPRA FT, S.A. de C.V. con el detalle que se muestra a continuación:

SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA Y CONTROL DE ACCESO A USUARIOS A LA RED DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCESS POINT MARCA CISCO, CW91661-ROW Y DEL SERVIDOR VIRTUAL ISE.R-ISE-VMC-K9  
(Miles de pesos)

Contrato	Tipo de Contratación	Objetivo	Vigencia	Monto	Pagado 2023
SS-363-23	Licitación Pública Nacional	Renovación de red inalámbrica y control de acceso a usuarios a la red de Sala Superior del Tribunal Electoral.	Del 13 de julio al 31 de diciembre de 2023	9,728.4	9,728.4
SS-470-23	Adjudicación Directa	Suministro e implementación de access point marca Cisco, CW91661-ROW y del servidor virtual ISE.R-ISE-VMC-K9	Del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2023	6,683.6	6,683.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### Alcance

Adquisición de una solución de punto de acceso inalámbrico para la conectividad y reforzar la iniciativa "wifi para todos"; así como un sistema de control de acceso seguro a la red institucional que brindara el perfilamiento de dispositivos y el despliegue de políticas de conectividad segura dependiendo del tipo de dispositivo que se conecte a la red, para lo cual requirió infraestructura de comunicaciones (controladoras, servidores y puntos de acceso).

### Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

En relación con la entrega, implementación y operación de la infraestructura adquirida, mediante la evidencia documental y las pruebas funcionales realizadas, se observó que el servicio y los equipos cumplieron con las características y objetivos establecidos.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

**38.** Respecto del contrato número SS/364-23 y su convenio modificatorio para la compra de 770 equipos de cómputo, se conoció que su autorización se fundó en el marco del proyecto 630 denominado "Modernización de la plataforma de equipo de cómputo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)", el cual basó su motivación en la justificación presentada por la Dirección General de Sistemas consistente en reducir la obsolescencia tecnológica en materia de equipo de cómputo de ese tribunal, adquiriendo mediante licitación pública, en primera instancia 400 equipos de cómputo tipo Laptop, y con una modificación al contrato se adquirieron otros 370 para hacer un total de 770 equipos, en cuyo proceso de programación y distribución se observó lo siguiente:

- a) Para la elaboración del presupuesto base (estudio de mercado) las empresas Black Ecco TI, y Cloud Enterprise Services, cotizaron los equipos requeridos con un costo de entre 48.8 y 66.8% mayor que el que propusieron durante el procedimiento de licitación pública, ello no obstante que el modelo de dichos equipos era el mismo. Lo anterior, contribuyó a que el presupuesto base resultara en un monto por equipo de 41.5 miles de pesos, mayor en un

80.4% al costo de 23.0 miles de pesos, al que finalmente se adquirieron, lo cual, a la postre permitió adquirir más laptops de las que se tenían contempladas y autorizadas originalmente para el citado proyecto, ya que de 400 equipos pasaron a 770, es decir 370 equipos más.

- b) Al solicitar evidencia de la baja de los equipos que serían sustituidos dada su obsolescencia tecnológica, se informó que estos se enviaron a áreas que tenían un déficit de equipos, razón por la cual no se cumplió con la justificación que sirvió como base para la autorización de los citados equipos.
- c) En la visita de inspección física a los equipos de cómputo adquiridos y distribuidos en oficinas centrales del TEPJF, se identificó que 13 de ellos se encuentran asignados en el edificio de Avena núm. 513, Colonia Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, no obstante que en el inventario proporcionado por la Dirección General de Sistemas dichos equipos debieran encontrarse en la Sala Superior del TEPJF ubicada en Carlota Armero Núm. 5000, Colonia CTM Culhuacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.
- d) En las visitas realizadas los días 12 y 13 de diciembre de 2024 en las Salas Regionales de Monterrey, Nuevo León; Xalapa, Veracruz; y Guadalajara, Jalisco, en las que se asignaron en total 147 equipos de cómputo, se conoció que a esas fechas no se habían asignado 48 equipos y otros 20 fueron devueltos a la Sala Superior en la Ciudad de México para subsanar las posibles eventualidades dentro del proceso electoral 2024.

Lo anterior incumplió los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma del TEPJF y 35, 36, 37, 55, 56, 57 y 92, de los Lineamientos para la Administración del Almacén General, Inventarios, Desincorporación, Baja y Destino Final de Bienes Inventariables y de Consumo.

#### 2023-0-03210-19-2264-01-004 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca sus procedimientos de elaboración del presupuesto base de sus adquisiciones de bienes informáticos, a fin de que se garantice obtener las condiciones reales del precio de mercado imperante en el momento de su elaboración, así como de la existencia de proveedores de los bienes y servicios requeridos; asimismo, para que se justifique adecuadamente la necesidad de su adquisición, con la finalidad de adquirir solo el número de equipos informáticos necesarios para su operación.



Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-0-03210-19-2264-01-005 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación actualice el inventario de bienes informáticos, específicamente el relacionado con los equipos de cómputo tipo laptop, y con base en éste se elabore un dictamen a fin de determinar la viabilidad de asignar aquellos equipos que no presenten rezago tecnológico y, en su caso, dar de baja los que tengan un costo de mantenimiento o actualización que ya no resulte conveniente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**39. Contrato número SS/443-23 “Actualización tecnológica de la plataforma LogRhythm propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”**

Celebrado con SILENT4BUSINESS, S.A. de C.V., con vigencia del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023 por un monto de 7,305.0 miles de pesos. Durante el ejercicio 2023 se efectuó el pago por la totalidad del contrato.

**Alcance de los Servicios**

Adquisición de la plataforma de correlación de eventos, que incluye un equipo LOGRHYTHM XM8500 All In One with DetectX, AnalytiX y RespondX (5000 MPS) y un equipo LOGRHYTHM NS7500 para monitoreo de paquetes, sesiones e indicadores de ataque dentro de la red (1000 assets) con garantía y soporte al 31 de diciembre de 2024.

**Cumplimiento técnico del contrato**

De la revisión realizada se observó lo siguiente:

- No se realizaron cálculos ni métricas basadas en fuentes y volúmenes de datos para dimensionar la solución requerida.
- No se definieron los criterios de aceptación de los entregables ni se documentó la verificación completa de las actividades definidas en el plan de trabajo y en el anexo único del contrato.
- Se identificaron inconsistencias en los hitos del proyecto, así como la falta de planes detallados para la instalación, la conectividad, las configuraciones y los ajustes para la solución.

- No se establecieron procedimientos, políticas ni planes específicos para el monitoreo del sistema de correlación de eventos.
- No se documentó la definición, la ejecución ni los resultados de las pruebas para validar las funcionalidades de la solución.
- No se llevaron a cabo simulaciones de incidentes ni se ajustaron las reglas de correlación al contexto actual del Tribunal, lo que no garantizó la atención de los riesgos, los activos críticos y que se modificaran los patrones de comportamiento.
- No se requirieron los servicios adicionales que ofrecía el proveedor como el diagnóstico de fallas y la evaluación proactiva.

Se concluye que existieron deficiencias en la planeación, implementación y administración de la solución, debido a la ausencia de criterios de aceptación y documentación para la validación del servicio, así como la carencia de políticas y procedimientos específicos para la operación de la solución.

#### 2023-0-03210-19-2264-01-006 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que la justificación de las contrataciones de las soluciones tecnológicas incluya los cálculos y las métricas, con la finalidad de que permitan dimensionar el tamaño y proyección de la solución de acuerdo con las necesidades y al entorno del Tribunal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-0-03210-19-2264-01-007 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca los mecanismos de control por medio de la definición e implementación de políticas específicas para la operación del sistema correlacionador de eventos, que definan objetivos, responsabilidades y límites que consideren la gestión de eventos y logs, correlación y priorización de eventos, respuesta a incidentes, actualización y mantenimiento de reglas, disponibilidad y seguridad del sistema, entre otros, con procedimientos detallados que guíen las actividades operativas alineadas con las mejores prácticas de seguridad, para la integración de nuevos orígenes de datos, configuración de las reglas, monitoreo y gestión de alertas, revisión y optimización periódica y respuesta a incidentes, entre otros, con la finalidad de potenciar la efectividad

del sistema de correlación de eventos y gestionar de manera eficiente, segura y proactiva los riesgos de seguridad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 41 - Acción 2023-0-03210-19-2264-01-009

**40. Contrato número SS/460-23 “Adquisición, instalación y puesta a punto de una solución automatizada para análisis de vulnerabilidades”**

Celebrado con SECNESYS, S.A.P.I. de C.V., con vigencia del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2023 por un monto de 1,860.0 miles de pesos. Durante el ejercicio 2023 se efectuó el pago por la totalidad del contrato.

**Alcance**

Solución de análisis de vulnerabilidades Tenable One que incluye bundle de licenciamiento para 2,500 assets, con garantía y soporte del 1 noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

**Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

De la revisión realizada se observó lo siguiente:

- No se acreditó la evaluación del inventario ni de la capacidad del Tribunal para determinar la necesidad y proyecciones futuras para la contratación de la solución.
- No se definieron los criterios de aceptación de los entregables ni se documentó la verificación completa de las actividades definidas en el plan de trabajo y en el anexo único del contrato.
- No se contó con un plan detallado, la evaluación de los riesgos, las estrategias de mitigación ni las pruebas de funcionalidad de la herramienta.
- La remediación de vulnerabilidades fue realizada manualmente por el Tribunal.
- No se definieron políticas y procedimientos específicos para la gestión de las vulnerabilidades.

Se concluye que existieron deficiencias en la planeación, implementación y administración de la solución contratada, debido a la ausencia de criterios de aceptación y documentación para la validación del servicio, así como la carencia de políticas y procedimientos específicos para la operación de la solución.

**2023-0-03210-19-2264-01-008 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca los mecanismos de control por medio de la definición e implementación de políticas específicas para la gestión de vulnerabilidades que establezcan objetivos, responsabilidades y límites, considerando aspectos como la identificación, evaluación, priorización, remediación, seguimiento y monitoreo continuo de vulnerabilidades, así como procedimientos detallados que guíen las actividades operativas, incluyendo la ejecución de escaneos periódicos, la clasificación de riesgos, implementación de parches, controles de mitigación alternativos, pruebas de validación y generación de informes, entre otros. Además, se incorporen procesos de capacitación y concientización para el personal, alineados con las mejores prácticas de seguridad, con el propósito de mitigar de manera efectiva los riesgos asociados a vulnerabilidades y fortalecer la seguridad integral de la infraestructura tecnológica del Tribunal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 39 - Acción 2023-0-03210-19-2264-01-006

Resultado 41 - Acción 2023-0-03210-19-2264-01-009

**41. Contrato número SS/472-23 "Robustecimiento de la infraestructura de seguridad perimetral propiedad del Tribunal."**

Celebrado con Fuxion, S.A. de C.V., con vigencia del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, por un monto total de 6,397.9 miles pesos. Durante el ejercicio 2023 se efectuó el pago por la totalidad del contrato.

**Alcance de los Servicios**

Suministro e instalación de 2 equipos Check Point Quantum 6700 Security Gateway para robustecimiento de la infraestructura de seguridad perimetral del Tribunal Electoral, para la prevención y protección efectiva contra los ataques cibernéticos durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024, con garantía y soporte de tipo premium contado a partir de su inicio de operaciones y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

De la revisión realizada se observó lo siguiente:

- No se acreditaron los mecanismos que implementó el Tribunal para verificar el etiquetado de dispositivos, cableado y validación de la solución.
- La memoria técnica elaborada por el proveedor careció de las validaciones realizadas por el Tribunal y no se documentaron los mecanismos de verificación utilizados ni los criterios para determinar el cumplimiento del servicio.
- El formato de control de cambios (RFC) no especificó las actividades detalladas, los entregables esperados ni los criterios de aceptación correspondientes.
- No se tuvieron procedimientos para el análisis de los reportes ni mecanismos para documentar los hallazgos, así como su seguimiento.
- No se tuvo evidencia del proceso de mejora continua ni de la evaluación periódica de la efectividad de las políticas de seguridad implementadas.

Se concluye que existieron deficiencias en la supervisión, documentación y validación de las actividades definidas en el anexo del contrato, así como en el aprovechamiento de las capacidades de los equipos, debido a la carencia de procedimientos formalizados y procesos de mejora continua.

#### **2023-0-03210-19-2264-01-009 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implemente mecanismos de control y supervisión para el aprovechamiento y análisis de las capacidades de los equipos de seguridad por medio de procedimientos documentados para la revisión periódica de los reportes, criterios para la evaluación de información y ajuste de políticas de seguridad, formatos estandarizados para el registro de hallazgos y procesos de seguimiento a mejoras identificadas, entre otros, con la finalidad de optimizar el uso de las herramientas de seguridad implementadas y la efectividad de los controles establecidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2023-0-03210-19-2264-01-010 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca los mecanismos de control mediante el establecimiento de procedimientos detallados para la documentación, ejecución y validación de actividades por fases que incluyan la especificación de actividades a realizar, los entregables esperados, los criterios de

aceptación, los roles y responsabilidades del personal involucrado y los mecanismos de escalamiento y autorización, entre otros. Asimismo, implemente formatos estandarizados para el control de cambios que detallen los elementos específicos a revisar, el tipo de documentación a generar y los procedimientos para la validación de los hallazgos con el proveedor, con la finalidad de mejorar la supervisión y el control en la implementación de los servicios tecnológicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**42. Contrato número SS/474-23 "Adquisición de 3 Nodos Gen4t-M1 200 para el Crecimiento del Equipo Avamar Propiedad del Tribunal Electoral"**

Celebrado con Palo Tinto Networks, S.A. de C.V., con una vigencia del 3 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, por un monto total de 4,951.0 miles de pesos. Durante el ejercicio 2023 se efectuó el pago por la totalidad del contrato.

**Alcance**

Adquisición de 3 nodos operativos de respaldo marca DELL EMC modelo AVAMAR M1200 GEN4T con capacidad de 3.9TB; incluyendo software y licencias necesarias para su operación e integración a la infraestructura existente.

**Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos**

En relación con la entrega, operación y funcionalidad de los bienes, se contó con el inventario de los componentes implementados y la evidencia documental con la que se acreditó que el proveedor cumplió en los tiempos establecidos para la instalación, la puesta en operación, las especificaciones técnicas y las funcionalidades requeridas.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

**43.** En cuanto a la partida 51901 "Equipo de Administración" en la que se ejercieron 2,846.1 miles de pesos, se revisaron 1,154.7 miles de pesos, correspondientes al contrato número SS/345-23, para el suministro, instalación y puesta en marcha de una máquina destructora de papel (trituradora de alta capacidad) en el edificio sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/009/2023.

Al respecto, se constató que el TEPJF contó con la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, con la requisición del bien, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, en el que se utilizó la información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y con base en el resultado de dicha investigación se determinó el procedimiento de contratación.

Respecto al procedimiento de contratación, se constató que el TEPJF contó con la convocatoria, las bases de licitación, el Anexo Técnico, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivos legal, técnico, financiero y económico, la póliza de garantía y el fallo, éste último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

Asimismo, se constató que contó con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y las transferencias bancarias que comprueban las erogaciones de dichos recursos, con la nota de entrada al almacén, con la memoria fotográfica de la colocación de la trituradora, con el acta de entrega-recepción del equipo y el finiquito en el que se hace constar la entera satisfacción del área requirente, con lo cual se acreditó que el bien se recibió en los tiempos y conforme a las características solicitadas, adicionalmente se verificó que el equipo se encuentra inventariado y en funcionamiento.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

**44.** De la partida 54104 “Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos” se revisaron los 5,107.7 miles de pesos, reportados como ejercidos, los cuales corresponden al contrato número SS/510-23, formalizado para la adquisición de 13 vehículos nuevos modelo 2024, para la renovación del parque vehicular del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/071/2023, iniciada el 5 de diciembre de 2023.

Al respecto, se constató que el TEPJF contó con las autorizaciones del Comité de Administración y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, para la renovación del parque vehicular, la requisición de los vehículos, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, en el que se utilizó la información de las cotizaciones proporcionadas por diversos proveedores, y con base en el resultado de dicha investigación se determinó el procedimiento de contratación.

Respecto del procedimiento de contratación, se constató que el TEPJF contó con la convocatoria, las bases de licitación, el Anexo Técnico, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivo legal, técnico, financiero y económico, la memoria justificativa de la compra de los vehículos, la póliza de garantía y el fallo, éste último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. Cabe señalar que las etapas del referido procedimiento de contratación se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria y en la normativa en materia de adquisiciones aplicables al TEPJF.

Asimismo, se constató que contó con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y las transferencias bancarias que comprueban las erogaciones de dichos recursos, con la entrada al almacén de los vehículos, la carta contra defectos de fabricación de los vehículos, con la póliza de garantía, con las cartas responsivas del personal a quien se le designó por cada unidad, con las fichas técnicas de cada vehículo, con el acta de entrega-recepción de los vehículos y el finiquito, en los que se hizo constar la entera satisfacción del área requirente, con lo cual se acreditó que los vehículos se recibieron en los tiempos y conforme a las características solicitadas, adicionalmente se verificó que se encuentra inventariados y en funcionamiento.

Cabe señalar que la renovación del parque vehicular del TEPJF se incluyó en el “Programa Anual de Sustitución del parque vehicular 2023”; sin embargo, no se realizó una adecuada planeación-programación de sus recursos para el ejercicio 2023, toda vez que dicha adquisición no se consideró en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2023, por lo que tampoco se asignó presupuesto original a la partida en comento, razón por lo cual, mediante una adecuación presupuestaria se realizó una ampliación líquida con recursos provenientes de ingresos excedentes.

Después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que la compra de los 13 vehículos se consideró desde el inicio del segundo trimestre de 2022, cuando se presentó y justificó la propuesta para su integración en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 como uno de los proyectos institucionales prioritarios, el cual se fundamentó en las necesidades identificadas en materia de renovación del parque vehicular contenidas en el Programa Anual de Sustitución del Parque Vehicular; sin embargo, debido que en su momento las instancias responsables de analizar y priorizar los proyectos determinaron incluir en la cartera 2023 a otros proyectos que resultaban de mayor impacto en las funciones sustantivas para el cumplimiento de las metas y objetivos del TEPJF, el proyecto de sustitución del parque vehicular no fue incluido ni en el Anteproyecto de la Cartera de Proyectos ni en la Cartera de Proyectos del TEPJF para el ejercicio fiscal 2023, por tal motivo no se le asignaron los recursos necesarios desde el inicio del ejercicio. No obstante, durante la ejecución del gasto se identificaron recursos provenientes de procesos de desincorporación de vehículos y de rendimientos financieros registrados como ingresos excedentes obtenidos durante 2023, los cuales, previa autorización de la Comisión de Administración, fueron incorporados al Presupuesto 2023, con lo cual se dotó de recursos al citado proyecto, y se realizó la modificación de los programas anuales de Trabajo y de Ejecución, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas en materia programático presupuestas, así como de adquisiciones, las cuales así lo prevén.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

**45.** De la partida 62202 “Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales”, se ejercieron 12,220.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 10,748.1 miles de pesos, correspondientes a cuatro contratos adjudicados mediante Licitación



Pública Nacional, para el mantenimiento, rehabilitación y adecuación de diversas sedes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como se muestra a continuación:

**CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 62202 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES"**

(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Número de Procedimiento	Contratista	Descripción del servicio	Monto
1	SS/313-23	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/006/2023	NCS Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento mayor de cantera del Edificio Sede, segunda etapa y Sustitución de plafones reticulares, segunda etapa, ambos en la Sala Regional Guadalajara.	1,642.7
2	SS/450-23	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/029/2023	NCS Construcciones, S.A. de C.V.	Nivelación y rehabilitación de pisos en la Sala Regional Xalapa, segunda etapa.	1,739.3
3	SS/469-23	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/036/2023	Construcciones Roga89, S.A. de C.V.	Adecuación, optimización, rehabilitación, mantenimiento mayor y fortalecimiento en medidas de seguridad en el inmueble de la Sala Regional Monterrey	2,021.4
4	SS/471-23	Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/035/2023	Soplo Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	Adecuación, optimización y rehabilitación de espacios para la Defensoría Pública Electoral y otras áreas administrativas en el Edificio Administrativo Virginia	5,344.7
<b>TOTAL</b>					<b>10,748.1</b>

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación proporcionados por el TEPJF.

Al respecto, se constató que el TEPJF contó con la autorización del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el presupuesto base conforme al artículo 318, fracción VIII, del Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con base en el cual se determinó el procedimiento de contratación.

Asimismo, se identificó que dichos contratos se contemplaron en el Programa Anual de Ejecución de Obra, y Servicios Relacionados con la misma para el ejercicio 2023.

Por otra parte, se constató que el TEPJF contó con las convocatorias, las bases de licitación, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, los dictámenes técnicos y los fallos, éstos últimos emitido a favor del contratista que ofreció las mejores condiciones para el TEPJF, en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

Adicionalmente, se constató que la entidad fiscalizada contó con las pólizas de garantía, así como con los oficios de validación de la recepción de los servicios, la memoria fotográfica de las adecuaciones de los inmuebles, la constancia de los servicios prestados a entera satisfacción, la tabla de penalizaciones y descuentos aplicados por los servicios no prestados, la integración y resumen de partidas, las estimaciones de los avances de obra, los informes de supervisión, los generadores y detalle de la obra y de sus trabajos, los croquis, las bitácoras, los avances físico-financieros de la obra, la hoja resumen de operaciones para la elaboración del finiquito, así como con el acta de recepción física de Obra Pública, con la liberación de la fianza, y con la carta conclusión de los trabajos, con base en las cuales se justificó la procedencia de los pagos, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se constató que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Por otra parte, se realizaron visitas de inspección física a las salas regionales de Guadalajara, Jalisco; Xalapa, Veracruz, y Monterrey, Nuevo León, a fin de verificar los trabajos referentes a los conceptos de obra a que se refieren los contratos SS/313-23, SS/450-23 y SS/469-23, en las que se constató que los trabajos se encontraron completos y de acuerdo con las especificaciones contratadas.

No obstante lo anterior, respecto de la empresa NCS Construcciones, S.A. de C.V., con el análisis de los expedientes del personal del TEPJF y de la información obtenida del Sistema Integral de Gestión Registral del Registro Público de Comercio, se identificó que una persona física que estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023, en febrero de 2024, fue nombrado Comisario en la referida empresa, la cual obtuvo dos contratos en el año 2023 para realizar trabajos de Obra Pública en las Salas Regionales de Guadalajara, Jalisco, y Xalapa, Veracruz, por un total de 3,382.0 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, antes de la contratación del proveedor, emitió el Dictamen Resolutivo Legal correspondiente a la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes en los procesos de Licitación Pública Nacional, en el que se constató que, en la fecha del procedimiento, la empresa adjudicada cumplía con todos los requisitos legales exigidos en las bases de la licitación de referencia, particularmente el numeral "Requisitos legales y contables, Capítulo IV Requisitos a satisfacer por los Licitantes", consistente en la presentación del escrito firmado bajo protesta de decir verdad por los licitantes participantes, que las personas físicas, o en su caso, tratándose de personas morales, los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y/o por su representante legal, no desempeñaban empleo, cargo o comisión en el servicio público; ni se encontraban en los supuestos de conflicto de interés que refiere el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin embargo, aun cuando la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que durante el proceso de licitación pública verificó que la empresa NCS Construcciones, S.A. de C.V. no se

encontraba en los supuestos de conflicto de interés que refiere el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de que cumplía con los demás requisitos legales establecidos en la convocatoria, esto no atiende lo observado toda vez que no se aclaró lo correspondiente al hecho de que la referida persona física, quien estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023, en febrero de 2024 fue nombrado Comisario en la empresa NCS Construcciones, S.A. de C.V., ni de que esta última lo contrató aun cuando habían transcurrido únicamente cuatro meses después de que dicha persona había dejado el cargo en el TEPJF, por lo que la observación persiste.

Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 1, del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2023-9-03210-19-2264-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades en que incurrió la persona servidora pública que estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023, y que en febrero de 2024, cuatro meses después de haber dejado el cargo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fue nombrada Comisario en la empresa NCS Construcciones, S.A. de C.V., la cual obtuvo dos contratos en el año 2023 para realizar trabajos de Obra Pública en las Salas Regionales de Guadalajara, Jalisco, y Xalapa, Veracruz, por un total de 3,382.0 miles de pesos; asimismo, por las irregularidades en que incurrió la referida empresa al haber contratado al citado servidor público que durante el año previo estuvo adscrito a ese Tribunal, y que pudiese poseer información privilegiada que directamente adquirió con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, artículo 1.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 249,515.69 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 45 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

10 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 6 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el TEPJF cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de actualización del Reglamento Interior, del Acuerdo General de Administración, de los manuales de procedimientos específicos de las direcciones generales revisadas, así como del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; tres prestadores de servicios profesionales proporcionaron sus servicios en áreas administrativas del TEPJF en las que también se encuentran adscritos tres servidores públicos con los que mantienen un parentesco de hermanos; no se proporcionaron los boletos aéreos electrónicos por un monto de 249.5 miles de pesos; se adquirieron 770 equipos de cómputo, de los cuales se determinaron inconsistencias en la elaboración del presupuesto base ya que dos empresas cotizaron los equipos con un costo de entre 48.8 y 66.8% mayor que el que propusieron durante el procedimiento de licitación pública, ello no obstante que el modelo de dichos equipos era el mismo, lo cual contribuyó a que el presupuesto base resultara alto, y a la postre permitió adquirir más laptops de las que se tenían contempladas para el citado proyecto; al solicitar evidencia de la baja de los equipos que serían sustituidos dada su obsolescencia tecnológica, se informó que estos se enviaron a áreas que tenían un déficit de equipos, razón por la cual se considera que no se cumplió con la justificación que sirvió como base para la autorización de los citados equipos, además de que de las visitas de verificación física realizadas a 205 de los 770 equipos en comento se identificó que 48 de los equipos no habían sido asignados y 20 se devolvieron a la Sala Superior para subsanar posibles eventualidades durante el proceso electoral; en cuatro contratos relativos a tecnologías de la información se determinaron deficiencias en la planeación, implementación y administración de las soluciones, falta de documentación de planes detallados, pruebas funcionales, ajustes, simulaciones de incidentes y validaciones críticas, entre otras, y finalmente, se identificó a una persona que estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023, y posteriormente en el mes de febrero de 2024, pasó a ocupar el cargo de Comisario en la empresa NCS Construcciones, S.A. de C.V., la cual obtuvo dos contratos en el año 2023 para realizar trabajos de Obra Pública en las Salas Regionales de Guadalajara, Jalisco, y Xalapa, Veracruz, por un total de 3,382.0 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para constatar que son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de fiscalización.
2. Verificar que el TEPJF contó con su estructura orgánica vigente en el ejercicio 2023 y que sus manuales de Organización y de Procedimientos se encuentran actualizados, autorizados y difundidos.
3. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del TEPJF se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y con los registros auxiliares presupuestales.
4. Constatar que las modificaciones al presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
5. Verificar que las cifras reportadas en los estados financieros del TEPJF al 31 de diciembre del 2023, y en sus notas correspondientes, reflejaron la situación real de su patrimonio y que, en lo procedente, se correspondieron con las cifras presupuestales.
6. Verificar que los pagos efectuados mediante nóminas y otras prestaciones se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 y que éstos se efectuaron de acuerdo con los catálogos, tabuladores, cuotas, tarifas autorizadas y cualquier otra normativa aplicable
7. Constatar que la normativa en materia de adquisición de bienes y servicios estuvo actualizada, autorizada y vigente.

8. De una muestra seleccionada de procedimientos de contratación de bienes o servicios que afectaron los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", verificar que se realizaron conforme a la normativa en materia de adquisiciones.
9. Verificar que la entrega de los bienes o servicios contratados se realizó conforme a lo establecido en la normativa y en los contratos o pedidos respectivos
10. Verificar que el pago de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realizó después de su recepción y aceptación, y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, constatar que los bienes y servicios se utilizaron para los fines para los que se adquirieron.
11. Constatar que los pagos efectuados por concepto de servicios profesionales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto
12. Verificar la correcta determinación y pago del Impuesto Sobre Nóminas y que se contó con la documentación soporte respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros, de Sistemas, de Adquisiciones, de Servicios y Obra Pública, y de Mantenimiento y Servicios Generales, así como las jefaturas de Unidad de Programación y Presupuesto, de Contabilidad y de Tesorería, todas adscritas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción I
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Artículos 208, fracción XIX, 209, último párrafo, 210, fracción VIII, 220 y 221, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación publicado el 18 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación y reformado en junio de 2024; 1, 2, 20, fracción IV, y tercero transitorio, del Acuerdo General de Administración y del Acuerdo número 06/S10 (14-XII-2022) mediante el cual, el Secretario de la Comisión de Administración aprobó la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial vigente para el ejercicio fiscal 2023; numeral 6, del apartado Contrataciones Públicas

del Código de Conducta y Reglas de Integridad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 35, 36, 37, 55, 56, 57 y 92, de los Lineamientos para la Administración del Almacén General, Inventarios, Desincorporación, Baja y Destino Final de Bienes Inventariables y de Consumo; Contrato número SS/219-23, cláusula Sexta.- Supervisión; Anexo 1 del contrato número SS/219-23, numerales 2.2 y 2.3; Contrato número SS/443-23, cláusula Sexta.- Supervisión del contrato; Anexo T1, la Solución Propuesta del Anexo Único del contrato número SS/443-23, numerales 3.2 y 3.3; Plan General de actividades de entrega e implementación del contrato número SS/443-23; Contrato número SS/460-23, cláusula Sexta.- Supervisión del contrato; Anexo T1 del Anexo Único del contrato número SS/460-23, numerales 3.2 y 3.3; Plan de trabajo del contrato número SS/460-23; Contrato número SS/472-23, cláusula Sexta.- Supervisión; Anexo T1 del contrato número SS/472-23, numerales 3.3., 3.4. y 4.2.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.